Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab599-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 1 de 97

Bogotá, Agosto de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

A los servidores públicos nos asiste el imperativo deber de salvaguardar, custodiar, los bienes públicos que nos han sido confiados en el ejercicio del desempeño de funciones, por ende la apropiación de éstos, la destinación diferente, el uso indebido, etc., implica un comportamiento reprochable, teniendo en cuenta además que la utilización de los recursos y bienes debe ser razonable, en manera alguna puede ser producto de intereses, oportunidad y provecho personal, pues constitucional y legalmente está prohibido, por ende la utilización indebida de éstos o permitir que ello ocurra, indiscutiblemente riñe y se contradice con el normal funcionamiento de la administración pública.

El Club Militar, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa, creado por la Ley 124 de 1948 “Por la cual se establece un plan de viviendas y se crea un club con destino a las Fuerzas Militares, y se provee a los auxilios fiscales para su edificación, instalación y funcionamiento” y reorganizado mediante Decreto 2336 de 1971 “Por el cual se reorganiza el Club Militar” y modificado mediante Decreto 2164 de 1984 “Por el cual modifica el Decreto Ley 2336 de 1971, reorgánico del Club Militar y se dictan otras disposiciones”, como un Establecimiento Público, esto es, un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, encargado de contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social, y cultural adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, de acuerdo con lo que prevea el estatuto de socios.

El Club Militar es la entidad encargada de contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social y cultural adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, contribuyendo con ello, al fortalecimiento la tradición militar y policial, estrechando lazos familiares y de compañerismo.

El Club Militar, ha identificado la necesidad crítica de asegurar la operatividad continua, la seguridad funcional y la eficiencia energética de la totalidad de sus equipos de cocina industrial. Esta necesidad se deriva directamente de la función estratégica que estos activos desempeñan en la provisión ininterrumpida y de alta calidad de los servicios de alimentación dirigidos a su base de miembros y usuarios. Una interrupción operativa, una falla en el rendimiento o un riesgo de seguridad asociado a estos equipos impactaría negativamente la calidad del servicio, generaría ineficiencias económicas por desperdicio de insumos y comprometería los estándares de higiene y seguridad alimentaria establecidos.

Para mitigar estos riesgos operativos y financieros, el Club Militar requiere la contratación de un servicio integral de mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo. Este servicio abarca una gama diversa de equipos de cocción y procesamiento, incluyendo, pero no limitándose a, estufas industriales, freidoras, planchas, parrillas asadoras, gratinadoras, sartenes basculantes, estufas de cabañas (GLP), hornos combi Weston, cuartos de crecimiento, abatidores de temperatura, amasadoras industriales y empacadoras de vacío. La naturaleza "a todo costo" de la contratación implica que el proveedor seleccionado será responsable tanto de la mano de obra como del suministro de todos los materiales y repuestos necesarios para la ejecución de los servicios.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 2 de 97

El componente de mantenimiento preventivo se orienta a la optimización del rendimiento y la extensión de la vida útil de los activos. Las actividades programadas incluyen la limpieza profunda de superficies de cocción, quemadores, resistencias, condensadores, evaporadores y cavidades internas, removiendo acumulaciones que deterioran la transferencia de calor y la eficiencia. Asimismo, se realizarán verificaciones y ajustes precisos de sistemas críticos como termostatos, sensores de temperatura y humedad, controles electrónicos, sistemas de ignición, válvulas de gas, reguladores de presión, ventiladores, bombas y sellos. La inspección rigurosa de las conexiones eléctricas y de gas es fundamental para la detección temprana y corrección de fugas o anomalías que pudieran derivar en riesgos operativos o de seguridad.

Por su parte, el mantenimiento correctivo está diseñado para abordar eficientemente cualquier disfunción o avería imprevista. Esto demanda la capacidad de diagnóstico técnico rápido y preciso por parte del contratista. Las intervenciones correctivas incluirán el suministro e instalación, a requerimiento, de una amplia variedad de componentes y subsistemas. Esto abarca desde elementos de calentamiento (quemadores, resistencias) y control de flujo (inyectores, válvulas de gas, reguladores), hasta sistemas de ignición (pilotos, encendedores, módulos), componentes electrónicos (tarjetas, paneles de control, sensores), sistemas mecánicos (motores, correas, engranajes, rodamientos, bombas), componentes de refrigeración (compresores, evaporadores, condensadores, válvulas de expansión), así como partes estructurales y de seguridad (sellos de puerta, bisagras, rejillas, interruptores de seguridad). La integralidad de este servicio asegura la mínima interrupción de las operaciones del Club Militar, restaurando la funcionalidad de los equipos de manera expedita y con el uso de repuestos de calidad certificada.

En síntesis, la contratación de este servicio de mantenimiento integral responde a la necesidad de garantizar la disponibilidad constante, la fiabilidad operativa y el cumplimiento de los estándares de seguridad y eficiencia de la infraestructura de las cocinas industriales.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1 OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COCINA DEL CLUB MILITAR

3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 MANTENIMIENTO ESTUFAS INDUSTRIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE QUEMADORES Y VÁLVULAS, VERIFICACIÓN DE FUGAS DE GAS, AJUSTE DE FLAMA, REVISIÓN DE ENCENDEDORES, LIMPIEZA DE INYECTORES, Y CHEQUEO GENERAL DE LA ESTRUCTURA Y CONEXIONES	SERVICIO	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 3 de 97

2	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUEMADORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INYECTORES DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADORES DE PRESIÓN DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOPARES/TERMOCUPLAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PILOTOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS Y TUBERÍAS DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCENDEDORES/BUJÍAS DE CHISPA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE IGNICIÓN	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERILLAS Y CONTROLES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS/PARRILLAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJAS DE GOTEO/RECOGEGRASAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BISAGRAS DE PUERTAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUES/JUNTAS DE PUERTAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS INTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 4 de 97

3.2 MANTENIMIENTO DE FREIDORAS INDUSTRIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA TINA Y LOS COMPONENTES DE CALENTAMIENTO (QUEMADORES O RESISTENCIAS), ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE TERMOSTATOS Y CONTROLES. REALIZAMOS UNA INSPECCIÓN DETALLADA DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y DE DRENAJE PARA PREVENIR FALLAS Y GARANTIZAR LA EFICIENCIA.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
23	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUEMADORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADORES DE PRESIÓN DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOPARES/TERMOCUPLAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
28	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PILOTOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INYECTORES DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
30	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCENDEDORES/BUJÍAS DE CHISPA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
31	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE IGNICIÓN	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
32	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS Y TUBERÍAS DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
33	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CALEFACTORES (RESISTENCIAS)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
34	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
35	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
36	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
37	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES Y CONTROLES ELÉCTRICOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
38	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
39	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CESTAS/CANASTILLAS DE FREÍR	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 5 de 97

40	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE DRENAJE	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
41	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERILLAS Y CONTROLES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
42	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBAS DE ACEITE Y FILTROS (si tienen sistema de filtrado)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
43	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS Y PANELES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
44	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUES/JUNTAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

3.3 MANTENIMIENTO DE PLANCHAS INDUSTRIALES (GAS/ELECTRICA)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
45	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE DE COCCIÓN Y COMPONENTES DE CALENTAMIENTO (RESISTENCIAS O QUEMADORES), ADEMÁS DE LA VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE TERMOSTATOS Y CONTROLES DE TEMPERATURA. SE REALIZA UNA INSPECCIÓN DETALLADA DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS O DE GAS, SISTEMAS DE IGNICIÓN (SI APLICA) Y LA BANDEJA DE GOTEO, GARANTIZANDO UNA OPERACIÓN EFICIENTE Y PREVINIENDO FALLAS FUTURAS.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
46	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
47	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUEMADORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
48	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
49	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADORES DE PRESIÓN DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
50	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOPARES/TERMOCUPLAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
51	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PILOTOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
52	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INYECTORES DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
53	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCENDEDORES/BUJÍAS DE CHISPA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
54	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE IGNICIÓN	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
55	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS Y TUBERÍAS DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
56	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CALEFACTORES (RESISTENCIAS)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
57	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 6 de 97

58	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
59	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
60	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES Y CONTROLES ELÉCTRICOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
61	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
62	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJAS DE GOTEO/RECOGEGRASAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
63	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERILLAS Y CONTROLES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
64	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATAS Y SOPORTES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
65	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CONTROL/CARCASAS EXTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

3.4 MANTENIMIENTO DE PARRILLAS ASADORAS INDUSTRIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
66	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA LIMPIEZA PROFUNDA DE LA PARRILLA, QUEMADORES Y DEFLECTORES DE CALOR, ELIMINANDO RESIDUOS DE GRASA Y ALIMENTOS. TAMBIÉN, LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE VÁLVULAS DE GAS O RESISTENCIAS ELÉCTRICAS, TERMOSTATOS Y CONTROLES DE TEMPERATURA. ADICIONALMENTE, UNA INSPECCIÓN DE LAS CONEXIONES DE GAS, SISTEMAS DE IGNICIÓN (SI APLICA) Y LA BANDEJA RECOGE-GRASAS, GARANTIZANDO UNA DISTRIBUCIÓN UNIFORME DEL CALOR Y UN FUNCIONAMIENTO SEGURO Y EFICIENTE.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
67	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
68	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUEMADORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
69	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
70	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADORES DE PRESIÓN DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
71	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOPARES/TERMOCUPLAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
72	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PILOTOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
73	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INYECTORES DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
74	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCENDEDORES/BUJÍAS DE CHISPA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 7 de 97

75	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE IGNICIÓN	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
76	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS Y TUBERÍAS DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
77	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CALEFACTORES (RESISTENCIAS)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
78	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
79	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
80	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
81	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES Y CONTROLES ELÉCTRICOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
82	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
83	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARRILLAS/REJILLAS DE COCCIÓN	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
84	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RADIANTES/BRIQUETAS CERÁMICAS/ROCAS VOLCÁNICAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
85	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJAS DE GOTEO/RECOGEGRASAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
86	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERILLAS Y CONTROLES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
87	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATAS Y SOPORTES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
88	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CONTROL/CARCASAS EXTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
89	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ELEVACIÓN (si aplica)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
90	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE EXTRACCIÓN/VENTILACIÓN (si integrados)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

3.5 MANTENIMIENTO GRATINADORAS (GAS/ELECTRICA)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
87	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE RESISTENCIAS, REFLECTORES Y LA BANDEJA RECOGE-GRASAS. TAMBIÉN, LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE TERMOSTATOS, CONTROLES DE TEMPERATURA Y SISTEMAS DE ENCENDIDO O GAS (SI APLICA). SE INSPECCIONAN CONEXIONES ELÉCTRICAS O DE GAS, GARANTIZANDO UNA	SERVICIO	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 8 de 97

	DISTRIBUCIÓN UNIFORME DEL CALOR Y UN FUNCIONAMIENTO SEGURO Y EFICIENTE PARA SUS PREPARACIONES.		
88	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
89	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUEMADORES INFRARROJOS/RADIANTES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
90	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
91	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADORES DE PRESIÓN DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
92	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOPARES/TERMOCUPLAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
93	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PILOTOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
94	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INYECTORES DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
95	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCENDEDORES/BUJÍAS DE CHISPA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
96	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE IGNICIÓN	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
97	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS Y TUBERÍAS DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
98	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CALEFACTORES (RESISTENCIAS)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
99	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
100	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES Y CONTROLES ELÉCTRICOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
103	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
104	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJAS/PARRILLAS DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
105	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MECANISMOS DE ELEVACIÓN (si aplica)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
106	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJAS DE GOTEO/RECOGEGRASAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
107	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERILLAS Y CONTROLES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 9 de 97

108	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CONTROL/CARCASAS EXTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

3.6 MANTENIMIENTO DE SARTENES BASCULANTES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
109	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE DE COCCIÓN Y LOS COMPONENTES DE CALENTAMIENTO (RESISTENCIAS O QUEMADORES). TAMBIÉN, LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE VOLTEO (MOTOR, ENGRANAJES, HIDRÁULICOS) Y LOS CONTROLES DE TEMPERATURA. SE INSPECCIONAN LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS O DE GAS, GARANTIZANDO UNA OPERACIÓN EFICIENTE Y SEGURA PARA SUS PREPARACIONES.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
110	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
111	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUEMADORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
112	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
113	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADORES DE PRESIÓN DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
114	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOPARES/TERMOCUPLAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
115	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PILOTOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
116	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INYECTORES DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
117	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCENDEDORES/BUJÍAS DE CHISPA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
118	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE IGNICIÓN	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
119	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS Y TUBERÍAS DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
120	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CALEFACTORES (RESISTENCIAS)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
121	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
122	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
123	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
124	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES Y CONTROLES ELÉCTRICOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 10 de 97

125	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES/DISYUNTORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
126	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MECANISMOS DE BASCULACIÓN (ENGRANAJES, MOTORES, MANIVELAS)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
127	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLOS/EMPAQUES DE LA CUBETA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
128	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERILLAS Y CONTROLES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CONTROL/CARCASAS EXTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
130	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATAS Y SOPORTES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
131	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE DRENAJE	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

3.7 MANTENIMIENTO DE ESTUFAS DE CABAÑAS (GLP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
132	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE QUEMADORES, VÁLVULAS Y LA CAVIDAD DEL HORNO (SI APLICA), ELIMINANDO RESIDUOS QUE AFECTAN EL RENDIMIENTO. LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS FLAMAS, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN DE ENCENDEDORES Y CONEXIONES DE GAS, ES CLAVE PARA PREVENIR FUGAS.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
133	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
134	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUEMADORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
135	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
136	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADORES DE PRESIÓN DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
137	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOPARES/TERMOCUPLAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
138	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PILOTOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
139	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INYECTORES DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
140	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS Y TUBERÍAS DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
141	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERAS Y CONECTORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 11 de 97

142	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCENDEDORES/BUJÍAS DE CHISPA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
143	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE IGNICIÓN	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
144	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERILLAS Y BOTONES DE CONTROL	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
145	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATOS (HORNO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
146	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA (HORNO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
147	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS/PARRILLAS DE LA ESTUFA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
148	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJAS DEL HORNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
149	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BISAGRAS DE PUERTAS (HORNO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
150	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUES/JUNTAS DE PUERTAS (HORNO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
151	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS INTERNAS (HORNO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
152	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATAS Y NIVELES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

3.8 MANTENIMIENTO DE HORNOS COMBI WESTON

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
153	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE RESISTENCIAS, VENTILADORES (SI APLICA) Y EL INTERIOR DEL HORNO, ELIMINANDO RESIDUOS QUE AFECTAN EL RENDIMIENTO. LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE TERMOSTATOS, CONTROLES DE TEMPERATURA Y EL TEMPORIZADOR ES CLAVE PARA UNA COCCIÓN PRECISA. ADEMÁS, SE INSPECCIONAN LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS Y LOS SELLOS DE LA PUERTA.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
154	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
155	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CALEFACTORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
156	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERADOR DE VAPOR / CALDERA (COMPLETA O PIEZAS INTERNAS)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
157	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE AGUA / BOMBA DE PRESIÓN	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 12 de 97

158	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROVÁLVULAS DE ENTRADA DE AGUA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
159	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR / MOTOR DEL VENTILADOR	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
160	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA / PLACA DE CONTROL PRINCIPAL	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
161	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLA TÁCTIL / PANEL DE OPERACIÓN	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
162	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATOS DE SEGURIDAD / SENSORES DE TEMPERATURA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
163	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SONDA DE TEMPERATURA DE ALIMENTOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
164	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUES / JUNTAS DE PUERTA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
165	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BISAGRAS DE PUERTA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
166	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE LIMPIEZA AUTOMÁTICA (BOMBAS DE DOSIFICACIÓN, BOQUILLAS, ETC.): $2.000.000 COP	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
167	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DRENAJE / VÁLVULAS DE DRENAJE	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
168	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS INTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
169	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AGUA (CARTUCHO DE REPUESTO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

3.9 MANTENIMIENTO DE CUARTOS DE CRECIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
170	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA CÁMARA INTERNA, HUMIDIFICADORES Y ELEMENTOS CALEFACTORES, ELIMINANDO ACUMULACIÓN DE RESIDUOS. LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE TERMOSTATOS, SENSORES DE HUMEDAD, CONTROLES DE TEMPERATURA Y VENTILADORES ES CLAVE PARA MANTENER CONDICIONES PRECISAS. TAMBIÉN, UNA INSPECCIÓN DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS, SELLOS DE PUERTA Y SISTEMAS DE VAPOR O NEBULIZACIÓN.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
171	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
172	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESISTENCIAS CALEFACTORAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 13 de 97

173	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESISTENCIAS HUMIDIFICADORAS / VAPORIZADORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
174	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATOS / CONTROLADORES DE TEMPERATURA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
175	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HUMIDOSTATOS / CONTROLADORES DE HUMEDAD	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
176	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
177	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADORES / FORZADORES DE AIRE	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
178	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROVÁLVULAS DE ENTRADA DE AGUA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
179	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA / PLACA DE CONTROL	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
180	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
181	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES Y BOTONES DE CONTROL	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
182	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES / DISYUNTORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
183	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS INTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
184	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUES / JUNTAS DE PUERTA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
185	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BISAGRAS DE PUERTA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
186	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURAS / PICAPORTES DE PUERTA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
187	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RIELES / SOPORTES INTERNOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
188	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJAS DE AGUA / RECIPIENTES DE HUMEDAD	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

3.10 MANTENIMIENTO DE ABATIDORES DE TEMPERATURA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
189	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DEL CONDENSADOR, EVAPORADOR Y LA CÁMARA INTERNA, ELIMINANDO ACUMULACIONES QUE AFECTAN EL RENDIMIENTO. LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE TERMOSTATOS, SENSORES DE	SERVICIO	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 14 de 97

	TEMPERATURA Y CONTROLES ELECTRÓNICOS ES CLAVE PARA MANTENER LA PRECISIÓN. TAMBIÉN, UNA INSPECCIÓN DE COMPRESORES, VENTILADORES, SELLOS DE PUERTA Y SISTEMAS DE DRENAJE.		
190	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
191	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
192	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EVAPORADOR	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
193	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDENSADOR	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
194	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE EXPANSIÓN (TERMOSTÁTICA O ELECTRÓNICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
195	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DESHIDRATADORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
196	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GAS REFRIGERANTE	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
197	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADORES DEL EVAPORADOR/CONDENSADOR (motores y aspas)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
198	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA / PLACA DE CONTROL PRINCIPAL	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
199	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLA TÁCTIL / PANEL DE CONTROL	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
200	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA (NTC/PT1000)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
201	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SONDA DE TEMPERATURA DE ALIMENTOS (sonda corazón)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
202	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
203	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES Y RELÉS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
204	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES / DISYUNTORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
205	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUES / JUNTAS DE PUERTA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
206	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BISAGRAS DE PUERTA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
207	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PICAPORTES / CERRADURAS DE PUERTA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
208	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJAS Y RIELES DE SOPORTE	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 15 de 97

209	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS INTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
210	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DRENAJE / RESISTENCIAS DE DESCONGELACIÓN DEL DRENAJE	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

3.11 MANTENIMIENTO DE AMASADORAS INDUSTRIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
211	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LOS BRAZOS AMASADORES, EL TAZÓN Y LAS GUARDAS DE SEGURIDAD, ELIMINANDO RESIDUOS DE MASA. LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE MOTORES, CORREAS DE TRANSMISIÓN Y ENGRANAJES ES CRUCIAL PARA UN FUNCIONAMIENTO SUAVE. TAMBIÉN, UNA INSPECCIÓN DE RODAMIENTOS, SELLOS, INTERRUPTORES DE SEGURIDAD Y EL PANEL DE CONTROL.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
212	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
213	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR ELÉCTRICO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
214	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS DE TRANSMISIÓN	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
215	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIÑONES / ENGRANAJES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
216	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS / BALINERAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
217	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EJES Y BUJES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
218	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPIRAL / BRAZOS AMASADORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
219	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAZÓN / CUBETA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
220	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA / PLACA DE CONTROL	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
221	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTORES / RELÉS DE POTENCIA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
222	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE SEGURIDAD (MICROS DE TAPA, REJILLA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
223	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
224	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTONES DE ARRANQUE/PARADA / SELECTORES DE VELOCIDAD	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
225	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES / DISYUNTORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 16 de 97

226	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE SEGURIDAD / CUBIERTA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
227	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUES / SELLOS (EJES, TAPAS)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
228	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIES / BASES ANTIVIBRATORIAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
229	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CARCASA / CUBIERTAS EXTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

3.12 MANTENIMIENTO DE EMPACADORAS DE VACIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
230	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA CÁMARA DE VACÍO, BARRAS SELLADORAS Y CUBIERTAS, ELIMINANDO RESIDUOS QUE PUEDAN AFECTAR EL SELLADO. LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LA BOMBA DE VACÍO, RESISTENCIAS DE SELLADO Y SENSORES DE PRESIÓN ES CRUCIAL PARA UN SELLADO HERMÉTICO. TAMBIÉN, UNA INSPECCIÓN DE EMPAQUES, SELLOS DE TAPA, ACEITE DE BOMBA (SI APLICA) E INTERRUPTORES DE SEGURIDAD.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
231	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
232	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE VACÍO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
233	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE PARA BOMBA DE VACÍO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
234	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLOS / JUNTAS DE TAPA DE CÁMARA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
235	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTAS DE SELLADO (NICROM)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
236	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEFLÓN PROTECTOR (PARA LA BARRA DE SELLADO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
237	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GOMAS DE SILICONA (PARA LA BARRA DE SELLADO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
238	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS SOLENOIDES (DE VACÍO O AIRE)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
239	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA / PLACA DE CONTROL PRINCIPAL	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
240	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONTROL / BOTONERA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 17 de 97

241	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE VACÍO / PRESOSTATOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
242	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
243	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES Y RELÉS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
244	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES / DISYUNTORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
245	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES (SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
246	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BISAGRAS DE TAPA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
247	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES DE TAPA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
248	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATAS / RUEDAS (SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
249	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CARCASA / CUBIERTAS EXTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

3.13 MANTENIMIENTO LAMINADORAS DE MASA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
250	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE RODILLOS, CINTAS TRANSPORTADORAS Y RASPADORES, ELIMINANDO RESIDUOS DE MASA Y HARINA. LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE MOTORES, ENGRANAJES, CORREAS Y TENSORES ES CRUCIAL PARA UN FUNCIONAMIENTO SUAVE Y UNIFORME. TAMBIÉN, UNA INSPECCIÓN DE RODAMIENTOS, INTERRUPTORES DE SEGURIDAD Y PANELES DE CONTROL.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
251	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
252	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESISTENCIAS CALEFACTORAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
253	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
254	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
255	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUEMADORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
256	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
257	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADORES DE PRESIÓN DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 18 de 97

258	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOPARES/TERMOCUPLAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
259	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PILOTOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
260	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INYECTORES DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
261	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCENDEDORES/BUJÍAS DE CHISPA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
262	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE DRENAJE	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
263	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFOS DE LLENADO (SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
264	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBAS DE AGUA (PARA MODELOS CON RECIRCULACIÓN O LLENADO AUTOMÁTICO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
265	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
266	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES Y PERILLAS DE CONTROL	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
267	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES / DISYUNTORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
268	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES INDICADORAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
269	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBETAS / INSERTOS (SI SE REQUIEREN REEMPLAZOS ESPECÍFICOS)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
270	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS (PARA CUBETAS O DEL EQUIPO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
271	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATAS / RUEDAS (SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
272	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CARCASA / CUBIERTAS EXTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

3.14 MANTENIMIENTO DE MANTENEDORES DE ALIMENTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
273	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LOS ELEMENTOS CALEFACTORES, BANDEJAS Y EL INTERIOR DE LA UNIDAD, ELIMINANDO RESIDUOS QUE PUEDAN AFECTAR LA HIGIENE Y EFICIENCIA. LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE TERMOSTATOS, CONTROLES DE TEMPERATURA Y VENTILADORES (SI APLICA) ES CRUCIAL PARA MANTENER LA TEMPERATURA DESEADA. TAMBIÉN, UNA INSPECCIÓN DE SELLOS DE PUERTA, BISAGRAS Y CONEXIONES ELÉCTRICAS.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 19 de 97

274	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
275	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESISTENCIAS CALEFACTORAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
276	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS INFRARROJAS / BOMBILLOS CALIENTES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
277	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATOS / CONTROLADORES DE TEMPERATURA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
278	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
279	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADORES (PARA MANTENEDORES DE AIRE CALIENTE FORZADO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
280	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
281	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES Y PERILLAS DE CONTROL	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
282	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES / DISYUNTORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
283	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES INDICADORAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
284	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA ELECTRÓNICA DE CONTROL (SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
285	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS / TAPAS (SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
286	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUES / JUNTAS DE PUERTA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
287	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BISAGRAS DE PUERTA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
288	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJAS / REJILLAS INTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
289	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATAS / RUEDAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
290	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CARCASA / CUBIERTAS EXTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

3.15 MANTENIMIENTO MANTENEDORES DE FRITOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 20 de 97

291	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LOS ELEMENTOS CALEFACTORES, REJILLAS, Y BANDEJAS RECOGE-ACEITE, ELIMINANDO RESIDUOS DE GRASA QUE AFECTAN LA HIGIENE Y EFICIENCIA. LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE TERMOSTATOS, LÁMPARAS DE CALOR Y CONTROLES DE TEMPERATURA ES CRUCIAL PARA MANTENER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS. TAMBIÉN, UNA INSPECCIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS Y LA ESTRUCTURA GENERAL.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
292	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
293	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS INFRARROJAS / BOMBILLOS CALIENTES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
294	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESISTENCIAS CALEFACTORAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
295	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATOS / CONTROLADORES DE TEMPERATURA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
296	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
297	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADORES (PARA SISTEMAS DE AIRE FORZADO, SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
298	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
299	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES Y PERILLAS DE CONTROL	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES / DISYUNTORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
301	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES INDICADORAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
302	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA ELECTRÓNICA DE CONTROL (SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
303	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJAS / REJILLAS PERFORADAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
304	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJAS DE GOTEO/RECOGEGRASAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
305	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS / CUBIERTAS (SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
306	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUES / JUNTAS DE PUERTA (SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
307	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BISAGRAS DE PUERTA (SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
308	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATAS / RUEDAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 21 de 97

309	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CARCASA / CUBIERTAS EXTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

3.16 MANTENIMIENTO DE MAQUINAS LAVAVAJILLAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
310	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LOS BRAZOS ROCIADORES, FILTROS, CORTINAS Y EL INTERIOR DE LA CÁMARA DE LAVADO, ELIMINANDO RESIDUOS DE ALIMENTOS Y ACUMULACIÓN DE SARRO. LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS BOMBAS DE LAVADO Y ENJUAGUE, RESISTENCIAS DE CALENTAMIENTO Y TERMOSTATOS ES CRUCIAL PARA GARANTIZAR TEMPERATURAS ÓPTIMAS Y UNA PRESIÓN ADECUADA. TAMBIÉN, UNA INSPECCIÓN DE LAS BOQUILLAS, SELLOS DE PUERTA, VÁLVULAS DE ENTRADA/DRENAJE Y PANELES DE CONTROL.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
311	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
312	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS INFRARROJAS / BOMBILLOS CALIENTES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
313	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESISTENCIAS CALEFACTORAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
314	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATOS / CONTROLADORES DE TEMPERATURA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
315	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
316	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADORES (PARA SISTEMAS DE AIRE FORZADO, SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
317	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
318	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES Y PERILLAS DE CONTROL	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
319	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES / DISYUNTORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
320	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES INDICADORAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
321	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA ELECTRÓNICA DE CONTROL (SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
322	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJAS / REJILLAS PERFORADAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
323	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJAS DE GOTEO/RECOGEGRASAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 22 de 97

324	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS / CUBIERTAS (SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
325	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUES / JUNTAS DE PUERTA (SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
326	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BISAGRAS DE PUERTA (SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
327	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATAS / RUEDAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
328	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CARCASA / CUBIERTAS EXTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

3.17 MANTENIMIENTO PROCESADORES DE VEGETALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
329	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA TOLVA, DISCOS DE CORTE, CUCHILLAS Y EL RECIPIENTE DE PROCESAMIENTO, ELIMINANDO RESIDUOS QUE AFECTAN EL RENDIMIENTO Y LA HIGIENE. LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE MOTORES, EJES, ACOPLAMIENTOS Y LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD ES CRUCIAL PARA UN FUNCIONAMIENTO SEGURO Y SIN FALLAS. TAMBIÉN, UNA INSPECCIÓN DE RODAMIENTOS Y PANELES DE CONTROL	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
330	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
331	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS / DISCOS DE CORTE	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
332	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR ELÉCTRICO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
333	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EJES Y ACOPLAMIENTOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
334	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS / BALINERAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
335	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS / CORREAS DE TRANSMISIÓN (SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
336	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA / PLACA DE CONTROL	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
337	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE SEGURIDAD (TAPA, TOLVA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
338	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
339	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTONES DE ARRANQUE/PARADA / SELECTORES DE VELOCIDAD	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 23 de 97

340	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES / DISYUNTORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
341	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOLVA DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
342	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPUJADORES / PISTONES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
343	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLOS / JUNTAS (PARA EJES, TAPAS)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
344	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CARCASA / CUBIERTAS EXTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
345	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATAS / BASES ANTIVIBRATORIAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

3.18 MANTENIMIENTO DE PLANCHAS ASADORAS INDUSTRIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
346	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE DE ASADO, QUEMADORES O RESISTENCIAS, Y LA BANDEJA RECOGE-GRASAS, ELIMINANDO RESIDUOS QUE AFECTAN EL SABOR Y LA HIGIENE. LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE VÁLVULAS DE GAS O RESISTENCIAS ELÉCTRICAS, TERMOSTATOS Y CONTROLES DE TEMPERATURA ES CRUCIAL PARA UNA COCCIÓN UNIFORME. TAMBIÉN, UNA INSPECCIÓN DE LAS CONEXIONES DE GAS, SISTEMAS DE IGNICIÓN (SI APLICA) Y LA ESTRUCTURA GENERAL.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
347	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
348	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUEMADORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
349	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
350	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADORES DE PRESIÓN DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
351	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOPARES/TERMOCUPLAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
352	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PILOTOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
353	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INYECTORES DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
354	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCENDEDORES/BUJÍAS DE CHISPA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
355	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE IGNICIÓN	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 24 de 97

356	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS Y TUBERÍAS DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
357	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CALEFACTORES (RESISTENCIAS)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
358	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
359	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
360	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
361	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES Y CONTROLES ELÉCTRICOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
362	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
363	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJAS DE GOTEO/RECOGEGRASAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
364	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERILLAS Y CONTROLES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
365	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATAS Y SOPORTES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
366	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CONTROL/CARCASAS EXTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

3.19 MANTENIMIENTO DE PELADORES DE PAPAS INDUSTRIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
367	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DEL CILINDRO ABRASIVO, LA PUERTA DE DESCARGA Y EL INTERIOR DE LA UNIDAD, ELIMINANDO RESIDUOS DE PAPA Y ALMIDÓN. LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DEL MOTOR, CORREAS DE TRANSMISIÓN Y EL SISTEMA DE ENTRADA DE AGUA ES CRUCIAL PARA UN FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO. TAMBIÉN, UNA INSPECCIÓN DE RODAMIENTOS, SELLOS, INTERRUPTORES DE SEGURIDAD Y EL PANEL DE CONTROL.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
368	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
369	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISCO/PLATO ABRASIVO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
370	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAREDES ABRASIVAS (SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
371	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR ELÉCTRICO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
372	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS DE TRANSMISIÓN	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 25 de 97

373	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS / BALINERAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
374	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EJES (MOTOR O PLATO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
375	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS DE ENTRADA/SALIDA DE AGUA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
376	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AGUA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
377	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE DRENAJE / CESTAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
378	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE ARRANQUE/PARADA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
379	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEMPORIZADOR (SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
380	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
381	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES / DISYUNTORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
382	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL (EN MODELOS AVANZADOS)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
383	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA SUPERIOR (CON O SIN MIRILLA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
384	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE DESCARGA (Y SU MECANISMO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
385	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLOS / EMPAQUES (TAPA, DRENAJE, EJE)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
386	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATAS / SOPORTES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
387	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CARCASA EXTERNA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

3.20 MANTENIMIENTO DE TAJADORAS DE PAN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
388	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE CUCHILLAS (CINTAS O DISCOS), GUÍAS Y EL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN, ELIMINANDO RESIDUOS DE MIGAS. LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE MOTORES, CORREAS, ENGRANAJES Y TENSORES ES CRUCIAL PARA UN CORTE PRECISO. TAMBIÉN, UNA INSPECCIÓN DE RODAMIENTOS, INTERRUPTORES DE SEGURIDAD Y LOS PANELES DE CONTROL.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 26 de 97

389	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
390	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE CUCHILLAS (SIERRA O GUILLOTINA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
391	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR ELÉCTRICO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
392	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS DE TRANSMISIÓN	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
393	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS / BALINERAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
394	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EJES Y BUJES (DEL SISTEMA DE CORTE O ALIMENTACIÓN)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
395	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MECANISMO DE AVANCE/ALIMENTACIÓN (BANDA, EMPUJADOR)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
396	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESORTES (DEL SISTEMA DE CORTE O SEGURIDAD)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
397	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA / PLACA DE CONTROL	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
398	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE SEGURIDAD (TAPA, REJILLA, EMERGENCIA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
399	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
400	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTONES DE ARRANQUE/PARADA / SELECTORES DE FUNCIÓN	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
401	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES / DISYUNTORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
402	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES (DE PRESENCIA DE PAN, DE FINAL DE CARRERA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
403	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS DE PROTECCIÓN / CUBIERTAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
404	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOLVA / GUÍA DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
405	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATAS / RUEDAS (SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
406	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CARCASA / CUBIERTAS EXTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 27 de 97

3.21 MANTENIMIENTO DE MARMITAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
407	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA CÁMARA DE COCCIÓN, VÁLVULAS DE DESCARGA Y AGITADORES (SI APLICA), ELIMINANDO RESIDUOS Y ACUMULACIONES. LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LOS SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (GAS, ELÉCTRICO O VAPOR), CONTROLES DE TEMPERATURA Y MANÓMETROS ES CLAVE PARA UNA COCCIÓN PRECISA. TAMBIÉN, UNA INSPECCIÓN DE SELLOS, RODAMIENTOS (EN AGITADORES) Y SISTEMAS DE SEGURIDAD.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
408	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
409	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUEMADORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
410	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
411	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADORES DE PRESIÓN DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
412	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOPARES/TERMOCUPLAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
413	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PILOTOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
414	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INYECTORES DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
415	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCENDEDORES/BUJÍAS DE CHISPA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
416	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE IGNICIÓN	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
417	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESISTENCIAS CALEFACTORAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
418	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
419	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
420	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPAS DE VAPOR	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
421	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE VAPOR	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
422	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETROS DE VAPOR	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
423	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR DE AGITADOR	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
424	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PALAS/BRAZOS DE AGITADOR	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 28 de 97

425	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
426	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLOS MECÁNICOS (PARA EL EJE DEL AGITADOR)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
427	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS/BALINERAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
428	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE DESCARGA/DRENAJE (VÁLVULA DE BOLA, MARIPOSA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
429	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFOS DE LLENADO DE AGUA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
430	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y CONEXIONES (AGUA, VAPOR, DRENAJE)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
431	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CONTROL/PANTALLAS TÁCTILES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
432	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS/PLCS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
433	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES Y BOTONES DE CONTROL	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
434	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTORES/RELÉS DE POTENCIA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
435	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
436	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES/DISYUNTORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
437	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES INDICADORAS/ALARMAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
438	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS (CON O SIN BISAGRAS)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
439	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUES/JUNTAS DE TAPA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
440	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BISAGRAS DE TAPA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
441	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATAS/SOPORTES/RUEDAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
442	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETROS DE PRESIÓN (PARA MARMITAS DE DOBLE CAMISA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
443	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD (PARA MARMITAS DE DOBLE CAMISA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 29 de 97

3.22 MANTENIMIENTO DE SARTENES VOLCABLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
444	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE DE COCCIÓN Y LOS COMPONENTES DE CALENTAMIENTO (RESISTENCIAS O QUEMADORES). TAMBIÉN, LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE VOLTEO (MOTOR, ENGRANAJES, HIDRÁULICOS) Y LOS CONTROLES DE TEMPERATURA. SE INSPECCIONAN LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS O DE GAS.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
445	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
446	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUEMADORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
447	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
448	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADORES DE PRESIÓN DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
449	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOPARES/TERMOCUPLAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
450	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PILOTOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
451	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INYECTORES DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
452	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE IGNICIÓN/ENCENDIDO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
453	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESISTENCIAS CALEFACTORAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
454	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
455	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
456	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CILINDRO HIDRÁULICO/PISTÓN (PARA VOLTEO ASISTIDO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
457	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA HIDRÁULICA (SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
458	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR DE VOLTEO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
459	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MECANISMO DE ENGRANAJES/SINFIN (PARA VOLTEO MANUAL O MECÁNICO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
460	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS/BALINERAS (DEL SISTEMA DE VOLTEO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 30 de 97

461	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLOS/EMPAQUES HIDRÁULICOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
462	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA / PLACA DE CONTROL	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
463	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTONES DE CONTROL / SELECTORES DE FUNCIÓN	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
464	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE SEGURIDAD (DE INCLINACIÓN, SOBRECARGA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
465	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
466	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTORES/RELÉS DE POTENCIA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
467	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES / DISYUNTORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
468	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES INDICADORAS / ALARMAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
469	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFO DE LLENADO DE AGUA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
470	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE DRENAJE / DESCARGA (PARA EL CONTENIDO DE LA SARTÉN)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
471	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATAS / SOPORTES / RUEDAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
472	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CARCASA / CUBIERTAS EXTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

3.23 MANTENIMIENTO DE HORNOS MICROONDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
473	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA CAVIDAD INTERNA, LA GUÍA DE ONDAS Y EL PLATO (SI APLICA), ELIMINANDO RESIDUOS DE ALIMENTOS. LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DEL MAGNETRÓN, EL TRANSFORMADOR DE ALTO VOLTAJE Y LOS CONTROLES DE TIEMPO Y POTENCIA ES CRUCIAL PARA UN CALENTAMIENTO UNIFORME. TAMBIÉN, UNA INSPECCIÓN DE LOS SELLOS Y SEGUROS DE LA PUERTA, ASÍ COMO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
474	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
475	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAGNETRÓN	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 31 de 97

476	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE ALTO VOLTAJE	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
477	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPACITOR DE ALTO VOLTAJE	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
478	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIODO DE ALTO VOLTAJE	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
479	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA DE MICA (CUBIERTA DE LA GUÍA DE ONDAS)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
480	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUÍA DE ONDAS (SI ES REEMPLAZABLE Y DAÑADA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
481	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA / PLACA DE CONTROL PRINCIPAL	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
482	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONTROL / TECLADO TÁCTIL	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
483	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE PUERTA (MICROSWITCHES)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
484	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES (VARIOS TIPOS: TÉRMICO, DE ALTO VOLTAJE, DE LÍNEA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
485	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
486	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR / RELÉ DE POTENCIA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
487	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR DEL PLATO GIRATORIO (SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
488	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUÍA/ANILLO DEL PLATO GIRATORIO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
489	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE ENFRIAMIENTO / MOTOR DE VENTILADOR	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
490	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIERRE / SEGURO DE PUERTA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
491	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUES / SELLOS DE PUERTA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
492	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOCO DE LUZ INTERNA (SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
493	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATAS / SOPORTES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 32 de 97

3.24 MANTENIMIENTO DE SANDWICHERAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
494	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LAS PLACAS CALEFACTORAS Y LA CARCASA, ELIMINANDO RESIDUOS DE ALIMENTOS QUE PUEDAN AFECTAR LA HIGIENE Y EFICIENCIA. LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE RESISTENCIAS, TERMOSTATOS Y CONTROLES DE TEMPERATURA ES CRUCIAL PARA UN CALENTAMIENTO UNIFORME. ADEMÁS, UNA INSPECCIÓN DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS Y LOS RESORTES DE TENSIÓN.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
495	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
496	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESISTENCIAS CALEFACTORAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
497	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
498	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
499	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE ENCENDIDO/APAGADO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
501	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES INDICADORAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
502	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES / DISYUNTORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
503	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESORTES DE TENSIÓN (PARA PLACA SUPERIOR)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
504	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGOS / ASAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
505	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATAS / SOPORTES ANTIDESLIZANTES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
506	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJAS DE GOTEO/RECOGEGRASAS (SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CARCASA / CUBIERTAS EXTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
508	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BISAGRAS (PARA PLACAS DOBLES O ABATIBLES)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 33 de 97

3.25 MANTENIMIENTO DE LICUADORAS INDUSTRIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
509	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA BASE, ACOPLES Y EL VASO, ELIMINANDO RESIDUOS QUE AFECTAN LA HIGIENE Y EL RENDIMIENTO. LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DEL MOTOR, CUCHILLAS Y RODAMIENTOS ES CRUCIAL PARA UN FUNCIONAMIENTO SUAVE Y EFICIENTE. ADEMÁS, UNA INSPECCIÓN DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS Y SELLOS DE ESTANQUEIDAD.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
510	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
511	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE CUCHILLAS / ENSAMBLE DE CUCHILLAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
512	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLAMIENTO / EJE DE ARRASTRE	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
513	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR ELÉCTRICO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
514	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS / BALINERAS (DEL MOTOR O EJE)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
515	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VASO / RECIPIENTE (SI ES DE REPUESTO ESPECÍFICO DE MARCA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
516	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE ENCENDIDO/APAGADO / VELOCIDAD	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
517	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
518	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES / DISYUNTORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
519	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA / PLACA DE CONTROL (EN MODELOS AVANZADOS)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
520	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUES / JUNTAS (PARA LA BASE DE LA CUCHILLA, TAPA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
521	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DEL VASO (SI ES DE REPUESTO ESPECÍFICO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATAS / BASES ANTIDESLIZANTES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
523	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CARCASA / CUBIERTAS EXTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
524	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MECANISMO DE SEGURIDAD (SENSOR DE VASO, SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 34 de 97

3.26 MANTENIMIENTO DE EXPRIMIDORES DE NARANJA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
525	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE CONOS EXPRIMIDORES, FILTROS Y CUCHILLAS (SI APLICA), ELIMINANDO RESIDUOS DE PULPA. LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE MOTORES, ENGRANAJES Y MECANISMOS DE EXTRACCIÓN ES CRUCIAL PARA UN FUNCIONAMIENTO EFICIENTE. ADEMÁS, UNA INSPECCIÓN DE INTERRUPTORES DE SEGURIDAD Y PANELES DE CONTROL.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
526	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
527	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONOS EXPRIMIDORES / BOLAS DE EXTRACCIÓN	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
528	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO / COLADOR	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
529	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS DE CORTE (PARA MODELOS AUTOMÁTICOS)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
530	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR ELÉCTRICO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
531	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EJES Y ENGRANAJES (DEL SISTEMA DE ACCIONAMIENTO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
532	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS / BALINERAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
533	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE ENCENDIDO/APAGADO / SEGURIDAD	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
534	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
535	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES / DISYUNTORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
536	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA ELECTRÓNICA DE CONTROL (EN MODELOS AVANZADOS)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
537	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECIPIENTE DE JUGO / BANDEJA DE GOTEOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
538	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE CÁSCARAS (BANDEJA, CONDUCTO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
539	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUES / SELLOS (PARA EL COMPARTIMENTO DEL MOTOR, ETC.)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
540	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATAS / SOPORTES ANTIDESLIZANTES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 35 de 97

541	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CARCASA / CUBIERTAS EXTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

3.27 MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE HIELO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
542	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DEL CONDENSADOR, EVAPORADOR Y LA BANDEJA DE AGUA, ELIMINANDO SARRO Y ACUMULACIONES. LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE COMPRESORES, VENTILADORES, BOMBAS DE AGUA Y SENSORES ES CRUCIAL PARA UN FUNCIONAMIENTO EFICIENTE. ADEMÁS, UNA INSPECCIÓN DE FILTROS, VÁLVULAS Y SISTEMAS DE COSECHA DE HIELO.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
543	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
544	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
545	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDENSADOR (AIRE O AGUA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
546	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE EXPANSIÓN (TERMISTÁTICA O ELECTRÓNICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
547	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EVAPORADOR (PLACA DE HIELO O CILINDRO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
548	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS SOLENOIDES (DE GAS CALIENTE, DE LÍQUIDO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
549	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO SECADOR	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
550	CARGA DE REFRIGERANTE (INCLUYE DETECCIÓN DE FUGAS Y VACÍO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
551	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE AGUA (DE RECIRCULACIÓN)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
552	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE AGUA DE ENTRADA (SOLENOIDE O FLOTADOR)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
553	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE NIVEL DE AGUA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
554	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE COSECHA DE HIELO (SENSOR DE ESPESOR/TEMPERATURA DEL HIELO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
555	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTADORES DE HIELO (PARA HIELO EN CUBO/LÁMINA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
556	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE DRENAJE (SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 36 de 97

557	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS Y CONEXIONES DE AGUA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
558	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA / PLACA DE CONTROL PRINCIPAL	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
559	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CONTROL / PANTALLAS TÁCTILES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
560	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES Y BOTONES DE CONTROL	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
561	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
562	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTORES/RELÉS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
563	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES / DISYUNTORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
564	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES INDICADORAS / ALARMAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
565	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA AMBIENTE/DEL AGUA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
566	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE AIRE (PARA CONDENSADOR DE AIRE)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
567	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATAS / SOPORTES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
568	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CARCASA / CUBIERTAS EXTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
569	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURAS / MANIJAS DE PUERTA DEL ALMACÉN DE HIELO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

3.28 MANTENIMIENTO DE CORTADORAS DE VEGETALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
570	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA TOLVA, DISCOS DE CORTE, CUCHILLAS Y EL SISTEMA DE EXPULSIÓN, ELIMINANDO RESIDUOS QUE AFECTAN EL RENDIMIENTO Y LA HIGIENE. LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE MOTORES, CORREAS, EJES Y LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD ES CRUCIAL PARA UN FUNCIONAMIENTO SEGURO Y SIN FALLAS. ADEMÁS, UNA INSPECCIÓN DE RODAMIENTOS Y PANELES DE CONTROL.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
571	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
572	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISCOS DE CORTE (REBANAR, RALLAR, JULIANA, DADOS)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 37 de 97

573	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS (PARA MODELOS DE DADOS O ESPECIALES)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
574	AFILADO PROFESIONAL DE CUCHILLAS/DISCOS (SI ES POSIBLE)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
575	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR ELÉCTRICO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
576	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS DE TRANSMISIÓN	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
577	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EJES Y ACOPLAMIENTOS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
578	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS / BALINERAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
579	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE SEGURIDAD (TAPA, TOLVA, EMPUJADOR)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
580	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE ENCENDIDO/APAGADO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
581	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
582	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES / DISYUNTORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
583	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA ELECTRÓNICA DE CONTROL (EN MODELOS AVANZADOS)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
584	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOLVA DE ALIMENTACIÓN / BOCA DE ENTRADA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
585	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPUJADOR / PISTÓN DE SEGURIDAD	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
586	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATAS / SOPORTES ANTIDESLIZANTES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
587	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CARCASA / CUBIERTAS EXTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
588	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTAS / SELLOS (PARA LA CÁMARA DE CORTE)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

3.29 MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE JUGOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
589	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LOS TAZONES, GRIFOS Y AGITADORES, ELIMINANDO RESIDUOS DE JUGO Y EVITANDO LA FORMACIÓN DE MOHO. LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO (COMPRESOR,	SERVICIO	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 38 de 97

	CONDENSADOR), MOTORES DE AGITACIÓN Y TERMOSTATOS ES CRUCIAL PARA MANTENER LA TEMPERATURA IDEAL. ADEMÁS, UNA INSPECCIÓN DE EMPAQUES Y SELLOS PARA PREVENIR FUGAS.		
590	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
591	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
592	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDENSADOR	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
593	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EVAPORADOR / SERPENTÍN DE ENFRIAMIENTO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
594	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATO / CONTROL DE TEMPERATURA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
595	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE CONDENSADOR	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
596	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO SECADOR	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
597	CARGA DE REFRIGERANTE (INCLUYE DETECCIÓN DE FUGAS Y VACÍO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
598	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAZONES / RECIPIENTES DE JUGO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
599	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFOS / LLAVES DISPENSADORAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
600	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUES / SELLOS DE GRIFOS Y TAZONES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
601	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR DE AGITADOR / ASPA DE AGITACIÓN	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
602	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA DE GOTEO / REJILLA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
603	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE ENCENDIDO/APAGADO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
604	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
605	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES / DISYUNTORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
606	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA ELECTRÓNICA DE CONTROL (EN MODELOS AVANZADOS)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
607	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES INDICADORAS / LEDS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
608	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS DE TAZONES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 39 de 97

609	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CARCASA / CUBIERTAS EXTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
610	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATAS / SOPORTES ANTIDESLIZANTES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

3.30 HORNOS DE PIZZA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
611	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE QUEMADORES O RESISTENCIAS, PIEDRAS REFRACTARIAS Y EL INTERIOR DE LA CÁMARA, ELIMINANDO RESIDUOS QUE AFECTAN EL RENDIMIENTO. LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE TERMOSTATOS, SISTEMAS DE IGNICIÓN (PARA HORNOS A GAS), VENTILADORES DE CONVECCIÓN O MOTORES DE CINTA (SI APLICA) ES CRUCIAL PARA MANTENER LA PRECISIÓN. ADEMÁS, UNA INSPECCIÓN DE SELLOS DE PUERTA Y AISLAMIENTO TÉRMICO.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
612	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
613	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUEMADORES (INFRA-ROJOS, TUBULARES)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
614	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE GAS (PRINCIPAL, PILOTO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
615	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOPILA/TERMOCUPLA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
616	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE IGNICIÓN/ENCENDEDOR	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
617	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE COMBUSTIÓN/EXTRACCIÓN (BLOWER)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
618	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADOR DE PRESIÓN DE GAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
619	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESISTENCIAS CALEFACTORAS (INFERIORES, SUPERIORES)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
620	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATOS / SENSORES DE TEMPERATURA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA / PLACA DE CONTROL PRINCIPAL	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
622	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CONTROL / TECLADOS / PANTALLAS TÁCTILES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
623	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES / BOTONES DE ENCENDIDO Y FUNCIONES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 40 de 97

624	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR / RELÉ DE POTENCIA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
625	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
626	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES / DISYUNTORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
627	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEDRAS REFRACTARIAS (PISO DEL HORNO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
628	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR DE CONVECCIÓN / TURBINA (SI APLICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
629	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR DE CINTA TRANSPORTADORA (PARA HORNOS DE CINTA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
630	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA TRANSPORTADORA (SI REQUIERE REEMPLAZO TOTAL)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
631	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y MANIJAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
632	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUES / SELLOS DE PUERTA (FIBRA DE ALTA TEMPERATURA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
633	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO (LANA MINERAL, FIBRA CERÁMICA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
634	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATAS / RUEDAS / SOPORTES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
635	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES INTERNAS (PARA HORNO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

3.31 MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE PREPARACIÓN DE CAFÉ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
636	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LOS GRUPOS DE CAFÉ, LANZAS DE VAPOR Y LA CALDERA, ELIMINANDO RESIDUOS DE CAFÉ Y SARRO. LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE BOMBAS DE AGUA, VÁLVULAS SOLENOIDES Y RESISTENCIAS DE CALENTAMIENTO ES CRUCIAL PARA UNA EXTRACCIÓN PRECISA. ADEMÁS, UNA INSPECCIÓN DE MANÓMETROS, SELLOS, EMPAQUES Y PANELES DE CONTROL.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
637	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
638	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE AGUA (ROTATIVA O VIBRATORIA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
639	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA SOLENOIDE (AGUA, VAPOR)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 41 de 97

640	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALDERA / BOILER	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
641	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESISTENCIA DE CALDERA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
642	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE SEGURIDAD (CALDERA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
643	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO (PRESIÓN DE CALDERA, PRESIÓN DE BOMBA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
644	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SONDA DE NIVEL DE AGUA (CALDERA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
645	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y CONEXIONES (COBRE, TEFLÓN)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
646	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFOS DE VAPOR / AGUA CALIENTE	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
647	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE / JUNTA DEL GRUPO (GASKET)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
648	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA / DISPERSOR DE AGUA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
649	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTAFILTRO (SI REQUIERE REEMPLAZO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
650	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS / CESTAS DEL PORTAFILTRO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
651	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA / PLACA DE CONTROL PRINCIPAL	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
652	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CONTROL / BOTONES / PANTALLAS TÁCTILES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
653	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE ENCENDIDO/APAGADO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
654	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
655	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES / DISYUNTORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
656	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LANZA DE VAPOR / BOQUILLA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
657	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE VAPOR (INTERNA)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
658	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA AUTOMÁTICO DE LECHE (SI APLICA, PARA MODELOS SUPERAUTOMÁTICOS)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 42 de 97

659	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA DE GOTEO / REJILLA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
660	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATAS / SOPORTES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
661	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CARCASA / CUBIERTAS EXTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

3.32 MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS GRANIZADORAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
662	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LOS TAZONES, AGITADORES Y GRIFOS, ELIMINANDO RESIDUOS QUE AFECTAN EL SABOR Y LA CALIDAD. LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO (COMPRESOR, EVAPORADOR) Y MOTORES DE AGITACIÓN ES CRUCIAL PARA MANTENER LA TEMPERATURA Y TEXTURA IDEAL. ADEMÁS, UNA INSPECCIÓN DE SELLOS Y EMPAQUES PARA PREVENIR FUGAS.	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
663	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	A REQUERIMIENTO
664	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
665	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDENSADOR	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
666	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EVAPORADOR / CILINDRO DE ENFRIAMIENTO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
667	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE EXPANSIÓN	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
668	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATO / SENSOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
669	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE CONDENSADOR	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
670	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO SECADOR	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
671	CARGA DE REFRIGERANTE (INCLUYE DETECCIÓN DE FUGAS Y VACÍO)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
672	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAZONES / CONTENEDORES DE MEZCLA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
673	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AGITADOR / GUSANO / SINFIN	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
674	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR DE AGITADOR (POR TAZÓN)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
675	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFOS / LLAVES DISPENSADORAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 43 de 97

676	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUES / SELLOS (DE GRIFOS, TAPAS, SINFÍN)	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
677	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA DE GOTEO / REJILLA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
678	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA / PLACA DE CONTROL PRINCIPAL	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
679	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE ENCENDIDO/APAGADO / CONTROL DE CONSISTENCIA	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
680	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO INTERNO	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
681	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES / DISYUNTORES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
682	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES INDICADORAS / LEDS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
683	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS DE TAZONES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
684	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE CARCASA / CUBIERTAS EXTERNAS	UNIDAD	A REQUERIMIENTO
685	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATAS / SOPORTES ANTIDESLIZANTES	UNIDAD	A REQUERIMIENTO

3.33 SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El CONTRATISTA deberá suministrar e instalar elementos nuevos y originales en los equipos de cocina intervenidos de propiedad del CLUB MILITAR, que son parte del objeto del presente contrato previa autorización escrita del supervisor del contrato; cubrir las garantías establecidas por los fabricantes de estos elementos.

El CONTRATISTA debe garantizar el suministro inmediato de repuestos para todas las marcas y modelos de los equipos relacionados en los presentes términos de referencia. El CLUB MILITAR se reserva el derecho de verificar que los precios de los repuestos se ajusten a los del mercado, o los ofertados.

El CLUB MILITAR NO suministrara insumos para los mantenimientos, es decir, que todos los elementos necesarios para la realización del mantenimiento tanto preventivo como correctivo básico lo asumirán el CONTRATISTA con el presente contrato.

3.34 LISTA DE PRECIOS

Los precios ofrecidos para las diferentes modalidades del servicio contratado durante el plazo de ejecución del contrato serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y deben cubrir todos los costos de los diversos trabajos a realizar, impuestos, herramientas, equipos, transporte, imprevistos, gastos de administración, incrementos del precio del dólar y utilidades del proponente entre otros. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 44 de 97

En caso de solicitarse un servicio o repuestos que no esté relacionado en los presentes términos de referencia, el oferente debe comprometerse a garantizar los precios más bajos del mercado. Este servicio o repuestos deberán ser acordado y autorizado por el supervisor del contrato, previa revisión y cotización.

NOTA IMPORTANTE: LOS REPUESTOS PARA TRABAJOS CORRECTIVOS DEBERA SER COTIZADA Y PRESENTADA EN SU OFERTA. LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICACIÓN COMERCIAL DE LOS PRECIOS, Y LA NO PRESENTACIÓN DE ESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

3.35 GARANTÍA TÉCNICA

El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

La garantía técnica mínima para el servicio objeto del contrato será de 12 meses contados a partir del acta de recibo final la cual operará de la siguiente forma:

Si el fabricante otorga la garantía a través de un Agente Comercial: El contratista debe entregar al supervisor el contrato de agenciamiento donde conste la autorización al Agente Comercial en Colombia para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del agente comercial al oferente avalando el tiempo de garantía.

Si el fabricante otorga la garantía a través de un Canal de Distribución Autorizado: El contratista debe entregar al supervisor el certificado del fabricante donde conste la autorización al Canal de distribución para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del Canal de distribución al oferente (subdistribuidor) avalando el tiempo de garantía. El tiempo ofrecido por el Canal de distribución no debe superar el autorizado por el fabricante

Si el fabricante otorga la garantía directamente al oferente: Se debe entregar dicho certificado al supervisor del contrato

No se aceptará de ningún modo la hoja de garantía que ofrecen los fabricantes en sus catálogos o páginas Web.

Los tiempos de garantía inferiores a los requeridos por el CLUB MILITAR, constituye causal de incumplimiento del contrato.

3.36 VISITA TÉCNICA POR PARTE DE LOS OFERENTES

Se recomienda a los OFERENTES interesados en el proceso que realicen una visita técnica a las instalaciones del CLUB MILITAR. Esta visita es crucial para complementar la información suministrada, permitiéndoles obtener una comprensión detallada del estado actual de los equipos de cocina, y así elaborar una propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo mucho más precisa e integral.

NOTA: La visita técnica debe ser solicitada y realizada dentro del cronograma establecido para la presentación de propuestas. Para su realización, es indispensable contar con una autorización escrita por parte del CLUB MILITAR, la cual definirá el día, la hora y el lugar específicos para llevar a cabo la inspección. Sin esta autorización previa y formal, no será posible acceder a las instalaciones para dicho fin.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 45 de 97

3.37 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.37.1 OBLIGACIONES GENERALES

1) Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
2) Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
3) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el CLUB MILITAR y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del contrato.
5) Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
6) Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8) Atender los lineamientos dados por el CLUB MILITAR en materia de procesos y procedimientos relacionados con los sistemas integrados de gestión del CLUB MILITAR.
9) Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el CLUB MILITAR relacionados con el sistema de gestión de seguridad de la información.
10) Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11) Constituir la garantía a favor del CLUB MILITAR por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la Entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del CLUB MILITAR, cuando a ello hubiere lugar.
12) Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de identidad corporativa que rigen al CLUB MILITAR.
13) Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el CLUB MILITAR.
14) Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al CLUB MILITAR de los mismos, acorde con lo establecido en los productos (si hay lugar a ellos) e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15) Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del CLUB MILITAR, cuando a ello hubiere lugar.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab599-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 46 de 97

16) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CLUB MILITAR y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20) Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21) El CONTRATISTA declara que cuenta con una POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SGSST y cumple con lo establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22) Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23) Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término un (1) año, cuando a ello hubiere lugar.
24) Las modificaciones al contrato que se requieran realizar durante la ejecución del mismo, se deben solicitar a la ENTIDAD por parte del CONTRATISTA, mínimo con cinco (5) días de antelación a la fecha de vencimiento del contrato
25) Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab599-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 47 de 97

3.37.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Asumir los costos que se relacionen con desmontes y reinstalación de elementos, necesarios para la ejecución del contrato, así como el valor de los repuestos, gastos y costos del contrato, de acuerdo con los precios y a las estipulaciones establecidas por la Entidad.
2) Contar con personal técnico idóneo para el desarrollo del objeto contractual, el cual debe permanecer debidamente identificado en las instalaciones de la Entidad a través del uso de un carnet visible de la empresa contratista.
3) Utilizar elementos nuevos, originales no remanufacturados en caso que se requieran mantenimientos correctivos.
4) Ejecutar las actividades tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales, repuestos y demás bienes y elementos necesarios para la ejecución de esta.
5) Realizar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o que después de instalados no funcionen sin costo adicional para la Entidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud realizada a través del Supervisor del contrato.
6) Presentar al Supervisor del contrato un informe o diagnóstico de los repuestos cambiados y los nuevos a ser utilizados.
7) Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos a los equipos indicados, para lo cual se deberá aportar la mano de obra y suministrar los repuestos, de la misma calidad y marca preferentemente a los que correspondan al equipo y, en caso de no poder hacerlo por su inexistencia en el mercado, sustituirlos por otros de igual o superior calidad y conforme a las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
8) Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles necesarios para la circulación en condiciones de seguridad del personal del contrato y terceros.
9) Retirar los materiales, repuestos o equipos sobrantes y entregar el área de trabajo en perfecto estado de limpieza.
10) Capacitar a un grupo de funcionarios designados por el Supervisor del contrato sobre el debido uso y cuidado de los equipos.
11) Brindar un contacto para servicio de emergencia con disponibilidad de atención 24 horas 7 días a la semana, con respuesta de máximo 2 horas después de haber recibo el llamado. Atender de manera prioritaria los requerimientos del supervisor del contrato, cuando se requieran los mantenimientos de los equipos relacionados.
12) Presentar previamente al supervisor del contrato en caso de requerirse elementos adicionales, cotización que debe corresponder a los valores del mercado. En el caso de ser aprobado por el supervisor este remitirá la solicitud de modificación contractual al Ordenador del Gasto para el trámite contractual respectivo. En todo caso, el contratista deberá abstenerse de realizar actividades que no se encuentren contempladas en el contrato, sin previa modificación del mismo.
13) Presentar previamente al supervisor del contrato un informe de mantenimientos correctivos que diera lugar para mejoras de las condiciones de funcionamiento. En caso de requerirse elementos adicionales, cotización que debe corresponder a los valores del mercado. En el caso de ser aprobado por el supervisor este remitirá la solicitud de modificación contractual al Ordenador del Gasto para el trámite

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab599-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 48 de 97

contractual respectivo. En todo caso, el contratista deberá abstenerse de realizar actividades que no se encuentren contempladas en el contrato, sin previa modificación del mismo.

14) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
15) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
16) Dar a conocer al CLUB MILITAR cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
17) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
18) Las demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos de la presente Invitación Pública, en la propuesta presentada por el contratista o que se deriven de la naturaleza del contrato.
19) Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) del CLUB MILITAR, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
20) Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre el CLUB MILITAR y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga el CLUB MILITAR.
21) Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
22) Gestionar y presentar mensualmente ante el Supervisor del Contrato y cargar en el SECOP, el informe de Gestión en SST, el cual debe ser soportado con los registros de las actividades ejecutadas durante el mes respectivo, como parte de la planificación presentada en el Plan de SST o Cronograma de SST presentado para el contrato.
23) Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial, salud y seguridad y salud en el trabajo y garantizar la calidad del servicio como:
 a. Los residuos o materiales sobrante producto de los trabajos de mantenimientos preventivos y correctivos se deben clasificar, almacenar y depositar de acuerdo a la normatividad vigente para su disposición final.
 b. Finalizada la jornada de trabajos se debe realizar orden y aseo en las áreas intervenidas.
 c. Durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento se deben delimitar y señalizar las áreas de trabajos.
 d. El personal encargado de la ejecución de los trabajos debe contar y utilizar los elementos de protección individual (EPI´s) adecuados dependiendo de la actividad que se encuentre realizando.
24) Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 2.2.1.7.8.2.3. del Decreto 1079 de 2015, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del transportador cuando remite residuos o desechos peligrosos para ser transportados.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab599-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 49 de 97

3.38 OBLIGACIONES DEL CLUB MILITAR

1) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3) Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por el CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
4) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5) Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por el CONTRATISTA.
6) Poner a disposición del CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
8) Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a el CLUB MILITAR sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10) Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
12) Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13) Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14) Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15) Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16) Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17) Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 50 de 97

3.39 INFORMES

El CONTRATISTA deberá presentar Informes mensuales durante la ejecución contractual.

NOTA 1: Cada informe debe contener registro y evidencias fotográficas de los trabajos realizados

NOTA 2: El OFERENTE deberá adjuntar las evidencias, soportes y certificados de respaldo solicitadas de acuerdo con la normatividad ambiental legal vigente aplicable.

3.40 PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el **31 de diciembre de 2025** o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, plazo contado a partir de la aprobación de la garantía única en la plataforma del SECOP II.

3.41 LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de la ejecución y/o entrega del objeto del contrato será en:

- Sede Principal, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 50 No. 15 – 80.
- Centro Vacacional Las Mercedes, ubicado en Nilo (Cundinamarca) Kilometro 103 vía Bogotá Girardot.
- Sede Sochagota – Paipa (Boyacá) Orilla lago Sochagota Vereda Canocas, previa coordinación del supervisor del contrato.

Sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el CONTRATISTA en otras ciudades, el lugar de ejecución para todos los efectos legales se fija en la Ciudad de Bogotá D.C en la Carrera 50 N° 15-80 CLUB MILITAR.

3.42 CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un contrato **de PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

3.43 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
23	18	15	00	23181500	MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS
23	18	16	00	23181600	MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab599-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 51 de 97

23	18	17	00	23181700	MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
73	15	21	00	73152106	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS PARA CALENTAR Y HORNEAR

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del CLUB MILITAR, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

4.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente, el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido:

"…La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el Literal b), Numeral 2º, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007:

"(…) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (…)"

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, y dado que los factores preponderantes para la escogencia del contratista serán la calidad y el precio, el CLUB MILITAR adelantará un proceso por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia".

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL CLUB MILITAR

Con la sola presentación de la oferta, salvo que se disponga otra cosa, el PROPONENTE manifiesta que conoce, acepta y se sujeta al cumplimiento del anexo No.2 "Análisis Económico".

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab599-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 52 de 97

Ver Anexo No. 2 Análisis económico y del sector.

5.1 LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación. Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1) La lista de precios está integrada al SECOP II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2) La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3) El PROPONENTE deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4) El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5) En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6) Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, el CLUB MILITAR lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el PROPONENTE.
7) El PROPONENTE debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8) Serán de la exclusiva responsabilidad del PROPONENTE, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el PROPONENTE cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11) En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, la propuesta será RECHAZADA.
12) En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 53 de 97

entenderá que el PROPONENTE acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).

13) El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14) Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el PROPONENTE deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15) El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el CLUB MILITAR lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder).

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000)** incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

JUSTIFICACIÓN: El valor del contrato se determinó conforme la metodología que se consigna en el documento de análisis del sector y estudio del mercado, anexo al presente documento.

NOTA 1: La oferta debe ser presentada sin sobrepasar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA por ITEM en cada lote, establecido por el CLUB MILITAR, si la propuesta supera el valor referencia por ítem se entenderá que se encuentra incursa en CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: Para las propuestas del régimen común que incluyen IVA, en ningún caso el valor ofertado más el IVA puede superar el valor de referencia Incluido IVA, para las propuestas del régimen simplificado el valor de referencia será el valor establecido antes de IVA.

NOTA 3: Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en LA LISTA DE PRECIOS publicada en la plataforma SECOP II.

NOTA 4: Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario en caso de que algún elemento este exentó del impuesto a las ventas IVA o aplique otra tarifa el PROPONENTE sustentara al comité económico evaluador y el verificará con el fin de que el presente proceso cumpla con los principios de la contratación pública.

6.2 FORMA DE PAGO

EL CLUB MILITAR pagará al contratista el valor del contrato resultante mediante PAGOS PARCIALES, contra entrega de la prestación de servicios conforme al acta de recibido por parte de la supervisión del Contrato. El pago de las facturas o documentos equivalentes se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 54 de 97

siguientes a su presentación, previa aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR en físico, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la Entidad financiera aportada por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: El CLUB MILITAR no reconocerá pagos sobre mantenimiento o elementos que no formen parte del objeto contractual y su correspondiente alcance técnico.

PARÁGRAFO SEXTO: El pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del Grupo de Ejecución y liquidación contractual.

PARÁGRAFO SÉPTIMO - OBLIGACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA: En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

NOTA: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 55 de 97

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
LINEA	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**CANT**	**MES**	**DURACIÓN**	**VALOR**	**MOD. CONT.**
084	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COCINA DEL CLUB MILITAR	1	4	4	$80.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
51425	2025-07-02	$80.000.000	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	20	CSF

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El CLUB MILITAR determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalué el ofrecimiento más favorable para la Entidad, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas por la Entidad o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo- beneficio.

El CLUB MILITAR realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del PROPONENTE para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del PROPONENTE.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que el CLUB MILITAR sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 56 de 97

El CLUB MILITAR puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

El CLUB MILITAR se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. El PROPONENTE para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTE
REQUISITOS CAPACIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITANTE
REQUISITOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITANTE

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

8.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Un PROPONENTE no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el CLUB MILITAR no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Para verificar la capacidad jurídica, el PROPONENTE deberá aportar:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 57 de 97

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO NO. 1)

La carta de presentación de propuesta se diligenciará conforme al modelo suministrado por el CLUB MILITAR, anexo al pliego de condiciones, y será firmada por el PROPONENTE, representante legal del PROPONENTE, o apoderado, si a ello hubiere lugar, con la cual se entenderá presentada la declaración juramentada de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses o prohibiciones, que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del mismo.

Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, la carta de presentación de propuesta será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

8.1.2 PODER ESPECIAL O GENERAL

Apoderados de Persona Natural o Jurídica Nacional: Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al PROPONENTE y a todos los integrantes del PROPONENTE plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular Propuesta para el proceso de selección de qué trata el Pliego de condiciones.
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CLUB MILITAR en el curso del presente proceso.
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
- Suscribir el Contrato en nombre y representación del Adjudicatario.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 74 del Código General del Proceso, así como con los aspectos referidos a la autenticación, legalización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

NOTA 1: En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el PROPONENTE, aclare o subsane la situación.

Apoderado De Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente . La matriz debe ser

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 58 de 97

solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

8.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL O CERTIFICADO EJERCICIO PROFESIONES LIBERALES

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, conforme a las siguientes precisiones:

1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica nacional, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente con fecha de expedición no mayor a treinta días calendario.
2. Cuando el Proponente sea persona natural comerciante nacional, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta días calendario.
3. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente Estudio previo y lo establecido en el literal b requisitos habilitantes, numeral 1 capacidad legal de proveedores extranjeros de la guía para proveedores extranjeros de Colombia Compra Eficiente la cual la Entidad se acoge, y que establece lo siguiente:

 "(…) Capacidad legal de proveedores extranjeros

 A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal.

 3.1 Personas naturales

 Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta

 adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

 3.2 Personas jurídicas

 Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 59 de 97

En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia".

Por lo anterior, corresponde a los oferentes extranjeros acreditar su capacidad jurídica conforme sus documentos de origen; así mismo, teniendo en cuenta que el contrato a derivarse del presente proceso de contratación no cumple con las disposiciones legales consideradas como actividad permanente, en el evento de resultar adjudicatario un PROPONENTE extranjero, no será necesaria la constitución de sucursal en el territorio.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.
- Renovación de la matricula mercantil: se verificará que el PROPONENTE y cada uno de los miembros del PROPONENTE plural hayan realizado la correspondiente renovación de la matricula mercantil para el año 2025 y/o inscripción de la misma en la presente vigencia.
- Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución, liquidación y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
- Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica PROPONENTE (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 60 de 97

8.1.4 AUTORIZACIÓN

En caso de que el representante legal de la persona jurídica (colombiana o extranjera) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar a la propuesta, documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por el valor propuesto.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

8.1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. Del cual se verificará:

- Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.
- Renovación: Los proponentes deberán presentar su certificado en el que conste renovación del año 2025.
- Firmeza: En el evento en que en cumplimiento del deber legal de renovación y/o inscripción, el PROPONENTE aporte certificado en el que no conste la firmeza, podrá subsanar el mismo máximo hasta el último día de traslado del informe preliminar, so pena de no cumplir con las condiciones de habilitación de la propuesta.
- Verificación multas y/o sanciones: El comité evaluador jurídico verificará de la inscripción de multas y/o sanciones y/o inhabilidades que consten en el Certificado de Registro Único de Proponentes; En el evento en que el certificado no referencie dicha información, corresponde al PROPONENTE certificar mediante documento complementario lo referente a este aspecto.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente Estudio previo, los cuales serán verificados directamente por el CLUB MILITAR.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 61 de 97

8.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta, conforme lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

- Identificación del proceso (número del proceso) y objeto.
- Tomador y NIT debidamente identificados.
- Beneficiario: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– CLUB MILITAR NIT 860.016.951-1

GARANTÍA	TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	SUFICIENCIA O MONTO AMPARADO	VIGENCIA
Contrato de seguro contenido en una Póliza – Garantía de seriedad de la oferta	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario	El valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto.	Vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento (3 meses).

Vigencia será mínimo de Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el CLUB MILITAR resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el CLUB MILITAR, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO. Así mismo, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección, y será una situación constitutiva como causal de rechazo.

8.1.7 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Si el PROPONENTE es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el PROPONENTE es persona jurídica, se debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente del representante legal de la persona jurídica PROPONENTE y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales.

En caso de proponentes extranjeros, se aportarán los documentos de identidad de su país de origen o pasaporte.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 62 de 97

8.1.8 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO NO.2)

El PROPONENTE, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar documento de conformación (Se deja a disposición formato sugerido por el CLUB MILITAR, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias), donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste como mínimo:

- Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el PROPONENTE (consorcio, unión temporal u otras)
- Denominación de la forma asociativa (NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial “CLUB MILITAR”)
- Identificación de los integrantes
- La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
- El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
- Los porcentajes de participación de sus integrantes, la cual deberá sumar un total de 100%.
- Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, en el evento de no señalarlos se entenderá que asumen la participación conjunta de las actividades conforme su porcentaje de participación.
- Duración de la forma asociativa. Recuerde que no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del PROPONENTE plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Una vez adjudicado el contrato los integrantes del PROPONENTE plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del CLUB MILITAR.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el CLUB MILITAR lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al CLUB MILITAR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab599-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 63 de 97

NOTA: El PROPONENTE plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por ANCCE. El PROPONENTE plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el CLUB MILITAR rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como persona plural.

En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma respecto de los porcentajes de participación señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se haga mención de estos porcentajes de participación, prevalecerán en todo caso los dispuestos en el documento de conformación.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un PROPONENTE plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:
Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.

- Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato.
- Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.
- Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.

Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del CLUB MILITAR, ni sus logos, enseñas, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

8.1.9 CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS – FORMATO NO. 3)

Cuando el PROPONENTE sea una persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso de tratarse de contratos de obra, se deberá certificar igualmente que el PROPONENTE se encuentra a paz y salvo por las contribuciones FIC.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la certificación aquí dispuesta.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab599-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 64 de 97

En caso de que el PROPONENTE no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en su certificación. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

En el evento en que la certificación se presente por parte del revisor fiscal, este deberá aportar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso.

8.1.10 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAZ Y SALVO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES – FORMATO NO. 4)

La persona natural PROPONENTE, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante declaración juramentada.

Para acreditar tal circunstancia, el PROPONENTE deberá aportar copia de las planillas de seguridad social de los últimos seis meses o tiempo obligado o los certificados donde conste el estado de afiliación activo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva declaración.

En caso de que el PROPONENTE no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

En el caso de tratarse de contratos de obra, se deberá certificar igualmente que el PROPONENTE se encuentra a paz y salvo por las contribuciones FIC.

8.1.11 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS (REDAM) DECRETO 1310 DE 2022 WWW.REDAM.GOV.CO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR DE 30 DÍAS DEL CIERRE DEL PROCESO

El PROPONENTE debe aportar el certificado REDAM, teniendo en cuenta que este muestra la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona.

La Entidad estatal por su parte debe verificar que el futuro contratista no se encuentra reportado en el REDAM, pues, de estarlo, no podrá ser contratado por encontrarse inhabilitado en los términos del artículo 6º de la Ley 2097 de 2021.

8.1.12 VERIFICACIONES ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS, REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS, ENTRE OTROS DEFINIDOS POR LA LEY

Ni el PROPONENTE ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería y antecedentes de policía nacional, el PROPONENTE podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a cinco (5) días calendario, no obstante, el Comité Evaluador verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab599-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 65 de 97

En lo que refiere al registro de medidas correctivas, el PROPONENTE o los integrantes del PROPONENTE plural, no podrán encontrarse en mora de pago de las sanciones impuestas por un término superior a seis meses.

Así mismo, no podrán encontrarse reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme la regulación sobre la materia expedida por el gobierno nacional.

8.1.13 MULTAS Y SANCIONES

Los oferentes deberán allegar certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, información que será corroborada en el Registro Único de Proponentes, documento que deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Igualmente se verificará la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO consagrada en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, la cual modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

8.1.14 PACTO DE INTEGRIDAD (FORMATO NO.5)

El PROPONENTE deberá presentar el formato de pacto de integridad dispuesto por el CLUB MILITAR, en el cual asume el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

En caso de proponentes plurales, el documento deberá ser suscrito por el representante legal del PROPONENTE plural y por cada uno de los miembros que lo integran.

8.1.15 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (FORMATO NO.6)

El PROPONENTE deberá presentar el formato de confidencialidad por medio del cual asume el compromiso de no divulgación de información confidencial.

En caso de proponentes plurales, el documento deberá ser suscrito por el representante legal del PROPONENTE plural y por cada uno de los miembros que lo integran.

8.2 HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

8.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS – FINANCIEROS

El Comité Evaluador Financiero y Económico, dentro del término señalado en el cronograma del proceso realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer la capacidad financiera y organizacional del PROPONENTE.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el PROPONENTE cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará “CUMPLE FINANCIERAMENTE”.

En caso contrario se declarará que “NO CUMPLE FINANCIERAMENTE”, la propuesta será RECHAZADA, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso. De conformidad con lo establecido en los numerales

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 66 de 97

tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial y organizacional, con base en:

8.2.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CONSUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de proponentes "RUP" expedido por la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera del año 2024, adicionalmente se deberá diligenciar el Anexo en el cual, para efectos de evaluación, informara cual es el mejor año fiscal de sus indicadores financieros y sobre los cuales se realizará la verificación financiera.

Se aclara que las empresas deben actualizar su información financiera con corte 31 de diciembre de 2024 en el Registro Único de Proponentes, actualizado el día del cierre y en firme dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

Lo anterior en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Para las empresas constituidas en la presente vigencia se evaluarán los indicadores con los estados financieros de corte trimestral o estados financieros de apertura en firme de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 del Art. 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

1. En el evento en que el PROPONENTE sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad Financiera y de Organización será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.
2. El oferente debe presentar su RUP vigente y en firme con la información financiera del año 2024.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal, la capacidad financiera de los proponentes se verificará De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto No. 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del PROPONENTE".

Por lo anterior se deberá aportar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes y diligenciar cada integrante el Anexo Certificado de mejor año financiero en el cual, para efectos de evaluación, informara cual es el mejor año fiscal de sus indicadores financieros y sobre los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab599-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 67 de 97

cuales se realizara la verificación financiera , y se consolidará de acuerdo con su porcentaje de participación, con el fin de aplicar los índices específicos del pliego de condiciones sobre el balance consolidado de la asociación.

Para el caso de los Consorcios, la información a considerar se tomará de las mismas fuentes y en las condiciones antes descritas, pero los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Si el PROPONENTE, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera registrada en el RUP corresponde a la de apertura, el CLUB MILITAR solicitará dicha información actualizada a corte de la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la verificación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del PROPONENTE. En tales circunstancias, el PROPONENTE deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros aprobados por el órgano competente debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador, Revisor Fiscal o Contador independiente según corresponda.
- Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, del Contador, Revisor Fiscal o Contador Independiente, según corresponda, expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será inferior a (3) tres meses de la fecha de presentación de la oferta.

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece con relación a los Estados Financieros Certificados que: “El representante legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros”.

Para efectos del dictamen de los estados financieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: “Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de este, del Contador Público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión “ver opinión adjunta” u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal o Contador Público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y estos existe debida concordancia”. En consecuencia, debe entenderse que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab599-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 68 de 97

Solo se aceptará “dictamen limpio”, entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la Entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando el CLUB MILITAR, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del PROPONENTE, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el PROPONENTE allegue a la solicitud del CLUB MILITAR puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la verificación de requisitos habilitantes financieros, en lo concerniente al indicador de razón de cobertura de intereses es necesario tener en cuenta lo siguiente: Que cuando existe utilidad operacional pero el valor de los gastos por intereses es cero (0), el reporte del RUP se registra como “indeterminado”. Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero o entre cero, tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir utilidad el PROPONENTE que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

No sucede lo mismo cuando la suma a dividir por cero (0) corresponde a un número negativo (como en el evento que exista pérdida en el estado de resultados), en cuyo caso el indicador siempre sería inferior a cualquier cifra positiva que se hubiese fijado como tal y por tanto no cumple, aunque de igual forma, el reporte en el RUP en este caso es “indeterminado”.

8.3 REQUISITOS CAPACIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Ver anexo 2 Análisis Económico y Financiero.

8.4 REQUISITOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

8.4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el PROPONENTE (o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal) debe demostrar, a través de la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), la ejecución de contratos que cubran la totalidad de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
23	18	15	00	23181500	MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS
23	18	16	00	23181600	MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 69 de 97

23	18	17	00	23181700	MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
73	15	21	00	73152106	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS PARA CALENTAR Y HORNEAR

NOTA: Para los OFERENTES que acrediten condición de MiPymes y/o Empresa de Mujeres podrán acreditar todas las clasificaciones de Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080) relacionadas, ya sea en uno o varios de los contratos presentados para cumplir con el requisito de experiencia. Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente hasta el tercer nivel – Requisito Habilitante Mínimo, el cual deberá ser diligenciado por todos los OFERENTES."

Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial de la presente contratación en los que presente oferta expresado en (SMMLV), el cual corresponde a **CINCUENTA Y SEIS (56,00) SMMLV**. La experiencia se debe acreditar así: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COCINA DEL CLUB MILITAR.

Se deberán acreditar una o varias de las clasificaciones relacionadas ya sea en uno o varios de los contratos relacionados para cumplir con el requisito de experiencia, si estos códigos se encuentran dispersos en el máximo de contratos mencionados se cumpliría el requerimiento señalado.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el PROPONENTE deberá diligenciar el Formato dispuesto en el Pliego de Condiciones, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la Entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el PROPONENTE deberá diligenciar el Formato N° 7 "Experiencia Habilitante" dispuesto en el Pliego de Condiciones, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Respecto del contenido de los documentos para la verificación de condiciones de experiencia:

Para la verificación de los requisitos señalados como necesarios para acreditar experiencia, se recurrirá a las certificaciones contractuales allegadas con la oferta y/o acta de liquidación. En tal sentido, únicamente se permitirá acreditar la experiencia con dichos documentos contractuales. Se necesita tener certeza cuando menos:

- Nombre o razón social de Entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre o razón social de Entidad o persona contratista.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab599-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 70 de 97

- Numero de contrato, en caso de ser con entidades públicas.
- Objeto del contrato especificando si el servicio fue prestado
- Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de iniciación, y terminación.
- Valor total ejecutado del contrato.
- Para los contratos en asociación especificación del porcentaje de participación.
- Nombre y apellidos completos de manera legible de la persona que expide la certificación, de igual manera número telefónico, dirección, correo electrónico de contacto (objeto de verificación).
- Lugar y fecha de expedición de la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

NOTA 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

NOTA 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cuando el PROPONENTE aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

- Todos los proponentes deberán relacionar en el FORMATO No. 7, los contratos que el CLUB MILITAR deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
- Cuando el PROPONENTE aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
- En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
- Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, el CLUB MILITAR podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
- La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- El PROPONENTE para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 71 de 97

- El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003)."

8.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961", en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 251 de 2016, o la que haga sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así:

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un país que hace parte de la Convención de La Haya tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un país que no hace parte de la Convención de la Haya tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

NOTA: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

9. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS – PONDERABLES

Una vez el CLUB MILITAR haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional, y que no estén incursas en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas, la oferta más favorable será aquélla que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de CIEN (100) puntos. En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje.

La calificación se realizará sobre un total de CIEN (100) puntos con base en los siguientes factores:

FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE
Oferta Económica	Máximo 50 puntos
Factores de calidad	Máximo 40 puntos
Apoyo a la industria nacional	5 puntos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab599-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 72 de 97

Emprendimientos y empresas de mujeres	2.5 puntos
Mipymes	2.5 puntos
Subtotal	Hasta 100 puntos
Reducción por incumplimiento de contratos	-20 puntos

9.1 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 50 PUNTOS)

El CLUB MILITAR procederá a verificar la oferta económica presentada por los proponentes, con el ánimo de determinar cuál es el menor valor ofertado.

LISTADO DE VALORES UNITARIOS: Corresponderá al PROPONENTE indicar el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos por la Entidad. El valor unitario se entiende ofertado con todos los costos directos e indirectos necesarios.

La presente pregunta define la selección del oferente de “menor valor”, por lo que la sumatoria de los ítems unitarios determina la comparación para determinarlo.

El PROPONENTE NO podrá sobrepasar los valores establecidos en el estudio de mercado realizado por la Entidad.

En el evento de existir una diferencia entre la unidad de medida prevista en la plataforma SECOPII y el anexo técnico, prevalece en todo caso lo consignado en el documento anexo técnico, teniendo en cuenta que algunas veces la plataforma SECOPII no dispone de todas las unidades de medidas requeridas por la Entidad.

La oferta se presentará directamente por medio de la plataforma SECOP II, por lo que cualquier documento anexo en el que se haga mención a la oferta económica se entenderá como NO presentado.

9.1.1 MÉTODO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario “Valoración de la Oferta Económica” SECOP II.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las Especificaciones Técnicas establecidas se continuará con la calificación económica así:

El CLUB MILITAR a partir del valor de las ofertas asignará máximo puntaje de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica, así:

9.1.1.1 MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica enseguida. Para la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab599-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 73 de 97

aplicación de este método el CLUB MILITAR procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se otorgará la ponderación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje $i = \frac{40 \; x \; V_{min}}{V_i}$

Dónde:

Vmin = Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i válidas i = Número de oferta. En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: Este mecanismo de ponderación será aplicado al total del valor ofertado.

10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) FOMULARIO ELECTRONICO SECOP II

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA SECOP II) – El oferente deberá determinar los costos y gastos sin superar el precio techo establecido por el comité económico y el presupuesto oficial será el valor total de la oferta del PROPONENTE.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. La propuesta se entiende presentada en pesos colombianos.
b. El PROPONENTE deberá ofertar la totalidad de los servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta, no se aceptarán ofertas con ítems con valor de cero (0), en caso de no ofertar algún ítem u ofertarlo con valor (0) la oferta será RECHAZADA.
c. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
d. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
e. Se deberá incluir en el valor de la oferta, el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL CLUB MILITAR lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el PROPONENTE. (Determinar conforme si aplica o no el IVA).
f. El PROPONENTE debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos que se puedan generar a lo largo de la ejecución del contrato.
g. Serán de la exclusiva responsabilidad del PROPONENTE, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 74 de 97

h. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la Entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el PROPONENTE cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
i. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
j. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación; así como también el precio unitario de referencia por cada ítem, la propuesta será RECHAZADA.
k. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
l. El Proponente en caso de ser responsable del IVA deberá ofertar sus respectivos valores incluyendo la tarifa que corresponda tributariamente, por cual se entiende que el valor ofertado incluye todos los impuestos que haya a lugar.

EI NO DILIGENCIAMIENTO DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

10.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CALIDAD (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Una vez verificados y habilitados los OFERENTES que cumplan con las condiciones expuestas en pliego de condiciones se procederá a realizar la ponderación técnica y a otorgar el siguiente puntaje: EL CLUB MILITAR asignará el máximo puntaje a aquellos oferentes que oferten lo siguiente:

No.	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	PUNTUACIÓN
1	El OFERENTE que presente un convenio comercial vigente con la empresa WESTON S.A.S., para el mantenimiento preventivo y correctivo de hornos combi. Este convenio debe estar orientado a cubrir los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos —tal como se detalla en el numeral 3.8 "MANTENIMIENTO DE HORNOS COMBI WESTON" de los términos de referencia—, deberá ser adjuntado el contrato, alianza o convenio vigente claramente especificando el alcance de los servicios, los tiempos de respuesta y la disponibilidad para el suministro de repuestos para los hornos combi del CLUB MILITAR.	40
TOTAL		40 PUNTOS

NOTA: Para que el OFERENTE pueda acreditar la asignación del puntaje por oferta de calidad, deberá presentar una carta donde exprese formalmente la aceptación de dicha oferta. Esta carta deberá estar firmada por el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 75 de 97

representante legal del OFERENTE. De lo contrario, se asumirá la no aceptación de la oferta de calidad y se asignará un puntaje de CERO (0) PUNTOS.

10.2 CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO

Para certificar el cumplimiento de los criterios de calidad se deberá adjuntar, la siguiente información:

- Copia de contrato o alianza o convenio vigente, firmados por el representante legal de WESTON S.A.S y el OFERENTE, con una duración mínima de un (1) año y cuya vigencia cubra la totalidad del año 2025.

NOTA: El Comité Técnico Evaluador se reserva el derecho de verificar la veracidad y validez de todas las certificaciones de alianzas, contratos o convenios presentadas. Esta verificación podrá incluir, pero no limitarse a, la confirmación de la autenticidad de los documentos, la vigencia de los acuerdos comerciales y la capacidad técnica operativa.

11. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (5 PUNTOS)

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de elección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: a) los oferentes, bienes y servicios con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales; b) A los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los bienes y servicios respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es un requisito para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales a) y c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, (cumplimiento de reciprocidad), en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional, será el siguiente:

a. Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 5 PUNTOS de acuerdo a anexo correspondiente a ser diligenciado por el oferente.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab599-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 76 de 97

bienes o servicios nacionales. Este último caso se demostrará de conformidad con el mandato contenido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme", citado con antelación.

Entiéndase como extranjeros acreditados, a los bienes y/o servicios importados que cuentan con un componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El mínimo exigido de componente nacional, será del 10% del valor en fábrica y/o del servicio ofertado. El oferente indicará en su propuesta si incluye el componente nacional.

Entiéndase como extranjeros acreditados, a los bienes y/o servicios importados que cuentan con un componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El mínimo exigido de componente nacional, será del 10% del valor en fábrica y/o del servicio ofertado. El oferente indicará en su propuesta si incluye el componente nacional.

En caso de que el oferente a quien se le asigne el contrato, haya obtenido puntajes adicionales por alguno de los conceptos indicados anteriormente, este tendrá la obligación de cumplir con el ofrecimiento correspondiente al origen de los bienes y/o servicios, al momento de desarrollar el objeto contractual, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato que se suscriba; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

Los puntajes anteriormente relacionados se otorgarán como puntaje adicional, el cual se sacará de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección. (El porcentaje se calculará sobre el total de puntos obtenidos en los ponderables técnicos)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

a. Las Ofertas de servicios nacionales recibirán una asignación de 5 puntos.
b. Las Ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán una asignación de 2 puntos.

Debido a la especialidad del contrato, y lo establecido en el estudio del sector, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 60% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 77 de 97

12. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.14 al Decreto 1082 de 2015, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*
 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del PROPONENTE, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del PROPONENTE. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 78 de 97

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

En cumplimiento de lo dispuesto por artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional, así:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5 PUNTOS

13. MIPYMES (2.5 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. (…)"

TAMAÑO EMPRESARIAL	PUNTAJE
MIPYMES	2.5 PUNTOS

14. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-20 PUNTOS DEL TOTAL DE LOS PUNTOS OBTENIDOS)

El CLUB MILITAR procederá a descontar 20 PUNTOS del total de los puntos asignados al OFERENTE cuando se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para lo anterior, el CLUB MILITAR procederá a verificar en el registro único de proponentes y/o RUES.

15. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los siguientes documentos no disponen de carácter de habilitantes, por lo que el PROPONENTE puede aportarlos con su oferta o previo a la suscripción del contrato, en el evento de resultar seleccionado:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 79 de 97

- Certificación bancaria: El OFERENTE adjudicatario deberá aportar certificación bancaria de la cuenta a la cual se realizarán los pagos derivados de la ejecución del futuro contrato. En todo caso, la misma dispondrá de una fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios.
- Copia del RUT: El OFERENTE adjudicatario deberá aportar copia del registro único tributario expedido por la DIAN.
- Copia del RIT: El OFERENTE adjudicatario deberá presentar copia del RIT cuando se encuentre obligado a ello.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "Factores de desempate de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

16.1 PREFERIR LA OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE SERVICIOS EXTRANJEROS

El PROPONENTE acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados a continuación:

a. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del PROPONENTE.
b. Persona natural extranjera residente en Colombia: la Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
d. El PROPONENTE extranjero con trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el PROPONENTE extranjero para acreditar su domicilio. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

16.2 PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA

Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación e esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 80 de 97

juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

16.3 PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE QUE ACREDITE EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10 %) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el anexo – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del PROPONENTE que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab599-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 81 de 97

16.4 PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE LA VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – PROPONENTE)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – PROPONENTE)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

16.5 PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2069 DE 2020, QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10 %) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA

Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 82 de 97

personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo – «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del PROPONENTE plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

16.6 PREFERIR LA PROPUESTA DE PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 83 de 97

anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del PROPONENTE plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

16.7 PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES DE LOS SIGUIENTES LITERALES

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el PROPONENTE plural.

(b) El integrante del PROPONENTE plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del PROPONENTE plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el “ANEXO” – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab599-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 84 de 97

es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

16.8 PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYME, PARA LO CUAL SE VERIFICARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4 DEL DECRETO 1074 DE 2015.

En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el anexo – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

16.9 PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO EN SU TOTALIDAD POR MICRO O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando de –«Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab599-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 85 de 97

16.10 PREFERIR AL OFERENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE ACREDITE, DE ACUERDO CON SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, QUE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) DEL TOTAL DE SUS PAGOS FUERON REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES POR CONCEPTO DE PROVEEDURÍA DEL OFERENTE, EFECTUADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un PROPONENTE plural se preferirá a este siempre que:

a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el ocumento de conformación del PROPONENTE plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del PROPONENTE plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo – «Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

16.11 PREFERIR LAS EMPRESAS RECONOCIDAS Y ESTABLECIDAS COMO SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES, PARA LO CUAL SE PRESENTARÁ EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN EL QUE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1901 DE 2018, O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE O LA SUSTITUYA. ASIMISMO, ACREDITARÁ LA CONDICIÓN DE MIPYMES EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

16.12 SI DESPUÉS DE APLICAR LOS CRITERIOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS PERSISTE EL EMPATE

a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el PROPONENTE plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 86 de 97

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel PROPONENTE que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al PROPONENTE con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un PROPONENTE extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

17. OTROS ASPECTOS

17.1 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.2 MULTAS

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.

Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.

Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.

Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab599-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 87 de 97

una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

PARÁGRAFO 1: Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2: Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

PARÁGRAFO 3: En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

PARÁGRAFO 4: El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

PARÁGRAFO 5: En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO 6: Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

PARÁGRAFO 7: El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

18. PENAL PECUNIARIA

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab599-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 88 de 97

PARÁGRAFO 1: El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

PARÁGRAFO 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

19. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al CLUB MILITAR, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado " LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aún impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 89 de 97

de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

20. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el CLUB MILITAR, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoria	¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión		
							Probabilidad		Valoración del	Categoria	Entidad	Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad	
1	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	Casi Cierto	8	Mayor	X		Desarrollar un adecuado análisis de	2	Improbable	Catastrófico	7	Alto	Si	Área precontractual	Desde la estructuración	En la Adjudicación	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se	Durante la estructuración del
2	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de liquidez necesaria para cumplir con las	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	Posible	6	Alto		X	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten una	1	Raro	Menor	2	Bajo	Si	Área precontractual	Desde la estructuración	En la Adjudicación	Establecer requisitos habilitantes teniendo en	Durante la estructuración del
3	Específico	Externo	Planeación /Selección/	Económico	No proyección adecuada de costos al momento de presentar la oferta	Desequilibrio económico	2	Improbable	4	Mayor		Contratista	Adecuado análisis de la oferta del bien y oferta presentada por los	2	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto	Si	Contratista y Supervisor del contrato	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Hasta el término de ejecución del	Analizar conforme el estudio de la oferta efectuada, la propuesta	Durante el término de evaluación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 90 de 97

4	5	6	7
Especifico	General	General	Especifico
Interno	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Selección	Regulatorio	Ejecución
Operacional	Operacional		Operacional
Demora en la entrega del producto en los distintos sitios de entrega	Que se presenten fertas rtificialmente bajas	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	El contratista por causas ajenas a su voluntad no pueda continuar con la ejecución del contrato.
Incumplimiento del contrato y generación de traumatismos en la operación y prestación del servicio.	Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declaratoria de desierto del proceso	Genera carga adicional a las previstas, y puede afectar a cualquiera de las partes	No cubrimiento de las necesidades establecidas
4	2	2	1
Probable	Improbable	improbable	Raro
3	2	2	2
Mayor	Menor	Menor	Menor
			50%
Contratista	Contratista	Contratista	50%
Solicitud de pedidos de forma escrita a través de correo electrónico con una anterioridad de 48 horas	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no	Solicitar al contratista las garantías de cumplimientos
2	1	1	1
Improbable	Raro	Raro	Raro
4	3	3	Menor
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	No	Si	Si
Contratista y Supervisor del contrato	Contratista	Contratante y Contratista	Contratista
A partir del perfeccionamiento o y cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato	Marzo de 2021	Ejecución	Desde el inicio del término de ejecución del contrato
Hasta el término de ejecución del contrato	Marzo de 2021	Liquidación	Hasta el final del término de ejecución del contrato
Por parte del Contratista estando atento por el canal de comunicación dispuesto para el fin correspondiente Por parte del CLUB a través de su supervisor solicitando en los plazos	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y	Permanente consulta y actualización normativa	Revisando el avance de ejecución del contrato.
Cada vez que se solicite el suministro	Durante el plazo para evaluar	Permanente	Durante todo el proceso contractual.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 91 de 97

| | | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 92 de 97

21. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de la **NACIÓN – MINISTERO DE DEFENSA NACIONAL – CLUB MILITAR**, NIT 860.016.951-1 la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Deberán garantizar por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Cubre el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Cubrirá el plazo de ejecución del mismo y un (01) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – CLUB MILITAR** NIT 860.016.951-1 por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la Entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del CLUB MILITAR.

22. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión 01 CCE-EICP-MA-03, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

1) La Entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
2) La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
3) Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina	Vigente	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 93 de 97

				al Umbral del Acuerdo comercial		Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO	NO
Corea		SI	NO	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO	NO
México		SI	NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		ALGUNAS OBLIGACIONES	N/A			

23. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De acuerdo a la normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "compra responsable de bienes y servicios sostenibles", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

En virtud de lo que se requiere establecer en este aparte:

a) Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
b) Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad frente al tema.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab599-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 94 de 97

producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios, para lo que deberá efectuar la evaluación de las fichas de sostenibilidad presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el centro nacional de producción más limpia y tecnologías ambientales en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible Establecer requisitos cumplimiento normatividad ambiental vigente.

Finalmente debe indagarse y establecerse ventajas o ahorros generados, población beneficiada, impacto negativo y demás aspectos que impacten la adquisición, contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual.

24. DERECHOS DE AUTOR

El CLUB MILITAR considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del CONTRATISTA no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales de la Entidad.

25. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los seis (6) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del CLUB MILITAR, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El acta final de liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, el CLUB MILITAR dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, el CLUB MILITAR podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab599-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 95 de 97

que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

26. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y el Manual de Supervisión vigente para el CLUB MILITAR.

La supervisión en la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del CLUB MILITAR se encuentra a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto, el cual deberá cumplir con el Manual de Supervisión e Interventoría del CLUB MILITAR.

Para estos efectos, los supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, además debe elaborar y firmar el acta de inicio. Sus funciones serán, las establecidas en el Manual de Supervisión del CLUB MILITAR, así como las previstas en la normatividad legal vigente y demás.

La modificación de la designación del funcionario que ejerce la supervisión es una facultad discrecional y unilateral por parte de la Entidad en cabeza del ordenador del gasto, por lo que, cualquier cambio en este aspecto no necesitará modificación contractual y bastará con la notificación al nuevo supervisor designado y la comunicación al contratista por medio de la publicidad de la designación en la plataforma SECOP II.

Firman los que participan en este proceso.

ACTIVIDAD	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	INGENIERO ADRIAN RICARDO GELVES ANGARITA	
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO	JEFE TÉCNICO (RA) ROBINSON ORJUELA ZAPATA	
REVISÓ	JT. (RA) JOHNATAN GONZALEZ CANTILLO, Abogado Área Contratos	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 96 de 97

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO PREVIO SAMC EQUIPOS DE COCINA

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
Estado: Finalizado

Creación: 2025-08-05 10:27:31
Finalización: 2025-08-05 13:49:17

Escanee el código para verificación

Revisión: FIRMA

JOHNATAN GONZÁLEZ CANTILLO
72264062
jgonzalez@clubmilitar.gov.co
OPS
Club Militar

Aprobación: FIRMA

Robinson Orjuela Zapata
80370360
rorjuela@clubmilitar.gov.co
Jefe de Mantenimiento Club Militar
Mantenimiento

Elaboración: FIRMA

Adrian Ricardo Gelves Angarita
1094279950
argelves@clubmilitar.gov.co
Ingeniero de Mantenimiento
Club Militar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
2025-08-05T13:49:20-05:00 - Pagina 97 de 97

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ESTUDIO PREVIO SAMC EQUIPOS DE COCINA

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250805-102731-a5ab99-79761683
Creación: 2025-08-05 10:27:31
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-08-05 13:49:17

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Adrian Ricardo Gelves Angarita argelves@clubmilitar.gov.co Ingeniero de Mantenimiento Club Militar	Aprobado	Env.: 2025-08-05 10:28:17 Lec.: 2025-08-05 10:33:12 Res.: 2025-08-05 10:33:15 IP Res.: 201.185.136.0
Aprobación	Robinson Orjuela Zapata rorjuela@clubmilitar.gov.co Jefe de Mantenimiento Club Militar Mantenimiento	Aprobado	Env.: 2025-08-05 10:33:15 Lec.: 2025-08-05 13:47:23 Res.: 2025-08-05 13:47:30 IP Res.: 168.90.12.20
Revisión	JOHNATAN GONZÁLEZ CANTILLO jgonzalez@clubmilitar.gov.co OPS Club Militar	Aprobado	Env.: 2025-08-05 13:47:30 Lec.: 2025-08-05 13:49:12 Res.: 2025-08-05 13:49:17 IP Res.: 168.90.12.20